LICITACION PUBLICA No. VC-LP-015 DE 2025
MODIFICATORIO No 1, ADICIONAL No 1 y PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA** Nit. No. 902.039.474-9 **R/L DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA** C.C. N° 1.116.551.773 expedida en Aguazul
OBJETO	GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR CONTRATO	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.234.253.232) MCTE
VALOR ADICIONAL	SETENTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE
VALOR TOTAL	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y **Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45**, quien para efectos del presente Contrato de Servicios, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA**, integrado por: **COMPANY SERVICE FOOD SAS** Nit. No. 900.148.334-6 **R/L FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** C.C. No. 91.002.920 expedida en Sabana de Torres **PARTICIPACION 70%; FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** Nit. No. 91.002.920-1 C.C. No. 91.002.920 expedida en Sabana de Torres, **PARTICIPACION 30%;** representada legalmente por **DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA** C.C. No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, MODIFICATORIA No 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 2026**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado.

2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-LP-005 DE 2025**, para seleccionar el contratista que ejecutara el objeto "GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", suscribiéndose el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026**, con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, por un término de OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que la erogación que cause el contrato, se imputó al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000074	19/01/2026	$ 377.500.000,00	2.3.1.22.01.001.46.01
000075		$ 330.000.000,00	2.3.1.22.01.001.46.02
000076		$ 554.007.155,60	2.3.1.22.01.001.46.03

4. Que, a su vez, se expidieron los siguientes Registros Presupuestales:

Número registro presupuestal	Fecha registro presupuestal	Valor registro presupuestal	Rubro Presupuestal
000375	27/02/2026	$ 377.500.000,00	2.3.1.22.01.001.46.01
000376		$ 302.746.076,40	2.3.1.22.01.001.46.02
000377		$ 554.007.155,60	2.3.1.22.01.001.46.03

5. Que el día 27 de febrero de 2026 se notifica la Supervisión del citado contrato a la doctora MARIBEL GARCIA GUEVARA en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social.

6. Que el contratista presento la Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100437224, Anexo: 0 de fecha 02/03/2026, y Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100115985, Anexo: 0 de fecha 25/04/2025 respectivamente, en el cual se amparan:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/03/2026	07/05/2027	$ 123.425.323,20
CALIDAD DEL SERVICIO	02/03/2026	07/11/2026	$ 123.425.323,20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	02/03/2026	07/11/2026	$ 123.425.323,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	02/03/2026	07/11/2029	$ 61.712.661,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	02/03/2026	07/11/2026	$ 350.181.000,00

Dichas garantías fueron aprobadas por la entidad.

7. Que aporta recibo de **caja No. 346 de 5 de marzo de 2026** que soporta el pago de las estampillas municipales.

8. Que, el día 05 de marzo de 2026, se suscribió acta de inicio con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, teniendo como fecha de terminación del contrato el próximo 09 de noviembre de 2026.

9. Que mediante oficio de fecha 4 de noviembre de 2026, MARIBEL GARCIA GUEVARA en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita al Alcalde Municipal, autorización de trámite Modificatoria No. 1, Adicional y Prorroga No.1, en los siguientes términos:

"(...)

1. *Que, el valor del contrato se desagregó en dos componentes, 1) Modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo y 2) Modalidad industrializada, garantizando la cobertura por 138 días del calendario escolar para 820 cupos asignados de la siguiente manera:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	138	710	$ 11.308,78	$1.108.034.264,40
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	138	110	$ 8.314,82	$ 126.218.967,60
				VALOR COSTO DIRECTO:	$ 1.234.253.232
				IVA (SI APLICA):	$ 0,00
				VALOR TOTAL:	$ 1.234.253.232

2. *Que, el día 05 de junio de 2026, se suscribió acta parcial No. 01 por el valor a pagar de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($283.263.365,20) M/CTE.*

3. *Que, el día 07 de julio de 2026, se suscribió acta parcial No. 02 por el valor a pagar de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($267.807.009,28) M/CTE.*

4. *Que, el día 17 de septiembre de 2026, se suscribió acta parcial No. 03 por el valor a pagar de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($149.105.405,20) M/CTE.*

5. *Que, el día 25 de septiembre de 2026, se suscribió acta parcial No. 04 por el valor a pagar de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOS PESOS ($160.989.552,00) M/CTE.*

6. *Que una vez sumados los valores pagados en las parciales anteriores mencionadas, se tienen que a corte del 31 de agosto de 2026 el valor ejecutado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($861.165.331,68) M/CTE, valor que es equivalente al*

69,77% de ejecución sobre la totalidad del recurso apropiado, porcentaje que fue ejecutado durante el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

7. *A continuación, se relaciona una tabla estadística donde se evidencian las raciones entregadas por cada componente y/o modalidad a las diferentes instituciones educativas y sedes focalizadas del Municipio de Villanueva Casanare. Así mismo, se observan los días de servicio atendidos durante los periodos ya informados, así:*

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2026							
INSTITUCIÓN	**SEDE**	**MODALIDAD**		**DIAS DE SERVICIO**		**TOTAL, RPS**	**TOTAL, RI**
		RPS	**RI**	**RPS**	**RI**		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70		94		6.580	
	EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	100		31		3.100	
		70		65		4.550	
	MORICHAL	90		31		2.790	
		120		63		7.560	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80		98		7.840	
	FABIO RIVEROS	170		98		16.660	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200		96		19.200	
	MANARE CENTRAL		38		96		3.648
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS		72		98		7.056
TOTAL, GENERAL		**710**	**110**	**TOTAL, RACIONES ENTREGADAS**		68.280	10.704

8. *Que, la supervisión solicitó al contratista presentar un informe de ejecución que incluya el estado financiero del contrato y los días de servicio efectivo prestados del periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, informe que a continuación se refleja, así:* ✓

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026							
INSTITUCIÓN	**SEDE**	**MODALIDAD Y No. BENEFICIARIOS**		**DÍAS DE SERVICIO ATENDIDOS**		**TOTAL, RPS**	**TOTAL, RI**
		RPS	**RI**	**RPS**	**RI**		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70	-	21	-	1.470	-
	EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	70	-	21	-	1.470	-
	MORICHAL	120		21	-	2.520	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80	-	21	-	1.680	-
	FABIO RIVEROS	170	-	21	-	3.570	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200	-	21	-	4.200	-
	MANARE CENTRAL	-	38	-	21	-	798
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS	-	72	-	21	-	1.512
TOTAL, GENERAL		**710**	**110**	**TOTAL, RACIONES ENTREGADAS**		14.910	2.310

9. *Que, según el balance de ejecución y financiero presentado por el contratista del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, el valor ejecutado por este tiempo corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($187.821.144,00) M/CTE.*

10. *Que, de acuerdo con los valores cancelados en las parciales, y a lo informado por el contratista en el balance de ejecución, se tiene que las raciones entregadas conforme a los días de servicio atendidos por cada componente y/o modalidad de servicio durante el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, equivalen a la suma de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.048.986.475,68) M/CTE, correspondiente a un 84,99% de ejecución sobre el 100% del valor del contrato. De esta manera se tiene que el saldo por ejecutar del contrato corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TRES Y DOS CENTAVOS ($185.266.756,32) M/CTE.*

11. *Que, conforme a lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta una tabla donde se observan por cada institución y sede los días de servicio contratados; días de servicio atendidos a corte del 30 de septiembre de 2026; días de servicio por ejecutar; y días de servicio por adicionar según acta de comité del CAE, así:*

DÍAS DE SERVICIO EJECUTADOS, PENDIENTES POR EJECUTAR Y DÍAS POR ADICIONAR								
INSTITUCIÓN	SEDE	DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS	DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026		DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR		DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026	
			RPS	RI	RPS	RI	RPS	RI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	138	115	-	23	-	6	-
	EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ		117	-	21	-	8	-
	MORICHAL		115		23	-	6	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA		119	-	19	-	10	-
	FABIO RIVEROS		119	-	19	-	10	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO		117	-	21	-	8	-
	MANARE CENTRAL		-	117	-	21	-	8
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS		-	119	-	19	-	10

En desarrollo de las actividades de seguimiento y control a la ejecución del contrato, la supervisión ha efectuado la verificación de los registros de entrega de raciones alimentarias a los titulares de derecho atendidos en cada una de las sedes de las instituciones educativas focalizadas, de acuerdo con las unidades de atención y los componentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como resultado de este ejercicio, se evidenció que, en determinadas sedes educativas, la prestación efectiva del servicio no se desarrolló de manera continua durante la totalidad de los días previstos en el calendario académico, debido a la realización de actividades institucionales propias de la dinámica escolar, tales como foros educativos, jornadas de entrega de boletines, asambleas de padres de familia, capacitaciones docentes y demás actividades que incidieron en la prestación regular del servicio de alimentación escolar.

Las circunstancias descritas generaron diferencias en el número de días efectivos de atención entre las sedes educativas beneficiarias del programa, de tal manera que, a la fecha del análisis, algunas presentan un mayor número de días pendientes de prestación del servicio que otras. Esta situación ha sido identificada por la supervisión mediante la revisión de los registros operativos y de control correspondientes, cuyos resultados se encuentran consolidados en la tabla precedente.

En este contexto, considerando que a la fecha se dispone de información verificable sobre los días efectivamente atendidos en cada sede educativa, discriminados por institución y componente de atención, la supervisión considera técnica y operativamente procedente determinar y adicionar únicamente los días de

servicio que resultan necesarios en cada una de ellas para garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar hasta la culminación del calendario académico vigente.

Esta metodología permite ajustar las cantidades requeridas a las necesidades reales del servicio, atendiendo las particularidades operativas identificadas durante la ejecución contractual y procurando una adecuada correspondencia entre los recursos públicos destinados al programa y los días de atención efectivamente requeridos. En consecuencia, la adición debe establecerse de manera diferenciada por sede educativa y componente de atención, con fundamento en los registros diarios de asistencia, las actas de control y los demás soportes documentales generados por los actores responsables de la operación.

De no efectuarse este ajuste con base en los días pendientes de atención identificados en cada sede, podrían incorporarse cantidades adicionales de servicio que no correspondan a necesidades efectivas de determinadas instituciones educativas, mientras que otras podrían presentar insuficiencia en los días contratados para completar la atención hasta el cierre del calendario académico. Por tanto, la determinación individualizada de los días requeridos constituye una medida de planeación y control contractual orientada a optimizar la utilización de los recursos disponibles, evitar la contratación de servicios innecesarios y garantizar que la adición responda a necesidades reales, debidamente identificadas y soportadas.

Con fundamento en la información recopilada y verificada, la supervisión ha establecido los días de servicio que se requiere adicionar para cada sede educativa, según el componente de atención correspondiente, tomando como referencia las actas de registro, los controles diarios de asistencia y los demás documentos que permiten establecer la prestación efectiva del servicio durante la ejecución contractual. Estos elementos constituyen el soporte técnico y operativo para determinar las cantidades requeridas y sustentar la modificación contractual propuesta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia de apoyo a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, y que su continuidad contribuye a garantizar el acceso efectivo a la alimentación escolar de la población estudiantil beneficiaria, se considera necesario y conveniente adelantar la adición contractual que permita cubrir los días de servicio pendientes en las sedes educativas focalizadas, hasta el 20 de noviembre de 2026.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en atención al deber de las autoridades públicas de promover la garantía efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los principios de prevalencia de sus derechos e interés superior, así como con las responsabilidades del Estado en materia de acceso y permanencia en el sistema educativo y de implementación de estrategias de alimentación escolar.

Adicionalmente, se cuenta con recursos de cofinanciación destinados a respaldar la continuidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar hasta el 20 de noviembre de 2026.

Por lo expuesto, la adición contractual propuesta se encuentra sustentada en una necesidad operativa identificada durante la ejecución, en la determinación de los días efectivos pendientes de atención por sede educativa y componente, y en la disponibilidad de recursos destinados a respaldar la continuidad del programa. Su finalidad es garantizar la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar hasta el 20 de noviembre de 2026, atendiendo las necesidades reales de las instituciones educativas beneficiarias y promoviendo el uso eficiente, racional y debidamente justificado de los recursos públicos.

12. *Que, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, discurre que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

13. *Que, de conformidad con el análisis técnico realizado, se determina que el valor para adicionar es la suma de SETENTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE.*

14. *Que, por todo lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización de un Modificatorio No. 01 adicional y prorroga No. 01, al* ***CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 de 2026.***

(...)".

10. Que el día 5 de noviembre de 2026 mediante oficio el Alcalde Municipal autoriza dar trámite al Modificatoria N°1, Adicional y Prorroga N°1 en los siguientes términos: *"(...) Una vez analizados los argumentos expuestos en el oficio de fecha 29 de octubre de 2026, respecto a la solicitud de aprobación para el **MODIFICATORIO No.1, ADICIONAL Y PRORROGA No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 2026** que tiene por objeto **GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, suscrito por **CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA**, representada legalmente por **DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA** C.C. No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, siendo el adicional por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE** y Prórroga en **QUINCE (15) DÍAS**, se autorizan los actos administrativos definidos por la administración Municipal para tal fin, con el ánimo de garantizar la ejecución del objeto contractual (...)".*

11. Que el día 5 de noviembre de 2026 mediante oficio la secretaria de Desarrollo Social informa la necesidad de Modificatorio No. 1, Adicional y Prórroga No.01. al ***CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA***, representada legalmente por **DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA**, recibiéndose la aceptación por el mismo.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe el estudio previo No. 2026-00840, que soporta la necesidad planteada el 6 de noviembre de 2026 por parte de MARIBEL GARCIA GUEARA Secretaria de Desarrollo Social y LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA, Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social.

13. Que se adjunta certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
001000	6/11/2026	$ 46.537.553.60	2.3.1.22.001.46.02 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes - SGPAL
001001		$ 1.187.037.08	2.3.1.22.01.001.46.03 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes – RSGPEC
001002		$ 26.380.709.00	2.3.1.22.01.001.46.11 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes - RBSGPEC

14. Que Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.

15. Que, en consideración a lo anterior expuesto, la entidad debe suscribir el presente acto, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MODIFIQUESE, ADICIONESE Y PRORROGUESE EL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 2026** cuyo objeto es **"GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 2026** será adicionado en la suma de **SETENTA Y**

CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE; es decir que el valor total del contrato quedara en **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE,** de conformidad con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	SEDE	CUPOS ASIGNADOS	ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70	6	$ 11.308,78	$4.749.687,60
			EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	70	8	$ 11.308,78	$6.332.916,80
			MORICHAL	120	6	$ 11.308,78	$8.142.321,60
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80	10	$ 11.308,78	$9.047.024,00
			FABIO RIVEROS	170	10	$ 11.308,78	$19.224.926,00
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200	8	$ 11.308,78	$18.094.048,00
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	MANARE CENTRAL	38	8	$ 8.314,82	$2.527.705,28
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS	72	10	$ 8.314,82	$5.986.670,40
						VALOR COSTO DIRECTO:	$ 74.105.299,68
						IVA (SI APLICA)	$ 0,00
						VALOR TOTAL:	$ 74.105.299,68

CLAUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, será prorrogado por **QUINCE (15) DÍAS,** para un plazo total de ejecución del contrato de **OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El municipio de Villanueva - Casanare, cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: El contrato se pagará de la siguiente forma:

a) PAGOS PARCIALES. Se pagará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor contratado, mediante actas parciales de acuerdo con el avance ejecutado. El contratista deberá presentar como requisito para su pago lo siguiente: 1. Informe de actividades que contendrá como mínimo los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; registro fotográfico; certificado de entrega de raciones emitido por el rector de cada institución educativa beneficiaria del programa; remisiones de entrega de víveres para cada institución y sede educativa debidamente firmadas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a sus empleados o trabajadores para prestar el servicio. 2. Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral

de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) tanto de la empresa como de sus empleados. 3. Facturación electrónica original, en ella constará el número del contrato y el concepto del servicio prestado. 4. Informe de supervisión con su respectivo certificado de cumplimiento del servicio. 5. Suscripción del acta parcial correspondiente.

b) PAGO FINAL. Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con todos los requisitos señalados para los pagos parciales, además de la suscripción de acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aceptada y aprobada en la plataforma Secop II.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato se imputara con cargo al presupuesto de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
001000	6/11/2026	$ 46.537.553.60	2.3.1.22.001.46.02 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes - SGPAL
001001		$ 1.187.037.08	2.3.1.22.01.001.46.03 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes – RSGPEC
001002		$ 26.380.709.00	2.3.1.22.01.001.46.11 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes - RBSGPEC

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE:

ITEM	SUBCLASE	NOMBRE	VALOR
1	63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa en restaurantes	$ 65.590.924.00
2	62129	Comercio al por menor de productos alimenticios n c p en establecimientos no especializados	$ 8.514.375.68

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente adicional y prórroga, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para

funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Registro Presupuestal c) Presentación de Ampliación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Municipio. d) Pago de estampillas municipales.

CLÁUSULA NOVENA: PUBLICIDAD: Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA: Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	**MARICELA F. APONTE MURGAS** Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
REVISÓ	**ELABORÓ CON BASE EN SOLICITUD**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

Consorcio Alimentando Futuro
Villanueva

E/ 20/10/2026

ANEXO 1 — INFORME DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Contrato de Prestación de Servicios No. 0253 de 2026 · Programa de Alimentación Escolar — Municipio de Villanueva, Casanare

Corte: 30 de septiembre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL INFORME

El presente informe consolida la ejecución del servicio de alimentación escolar prestado en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 0253 de 2026, cuyo objeto es *«Garantizar el servicio y la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) vigencia 2026, dirigido a los estudiantes del área urbana registrados con matrícula oficial en el SIMAT del municipio de Villanueva, Casanare»*. Se rinde a la supervisión del contrato y sirve de soporte a la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista.

La prestación del servicio inició el **9 de marzo de 2026** sobre un período de **138 días de calendario escolar por unidad de servicio**, en **nueve (9) unidades** y para un total de **820 cupos priorizados**, distribuidos en dos modalidades: ración preparada en sitio (RPS) y ración industrializada (RI).

Los datos provienen de los registros diarios de entrega por institución educativa y sede, consolidados por el contratista y disponibles para verificación por la supervisión. Los valores unitarios aplicados son los de los anexos de presupuesto del proceso: **$11.308,78** por ración preparada en sitio y **$8.314,82** por ración industrializada, valor día/alumno con gastos de legalización e impuestos incluidos.

2. EJECUCIÓN POR UNIDAD DE SERVICIO Y POR PERÍODO

El cuadro siguiente discrimina los días de calendario escolar efectivamente ejecutados en cada unidad de servicio, por período de corte, y el saldo pendiente frente a los 138 días contratados.

Unidad de servicio	Modal.	Cupos	09/03 – 30/04	01/05 – 19/06	01/07 – 31/07	01/08 – 31/08	01/09 – 30/09	Total ejecutado	Saldo por ejecutar
IE Ezequiel Moreno y Díaz	RPS	70	31	31	16	18	21	117	21
Sede Bello Horizonte	RPS	70	31	29	16	18	21	115	23
Sede Morichal	RPS	120	31	29	16	18	21	115	23
IE Fabio Riveros	RPS	170	32	31	17	18	21	119	19
Sede Brisas del Upía	RPS	80	32	31	17	18	21	119	19
IE Nuestra Sra. de Dolores de Manare	RPS	41	32	29	17	18	21	117	21
Sede El Paraíso	RPS	159	32	29	17	18	21	117	21
IE Nuestra Sra. de Dolores de Manare	RI	38	32	29	17	18	21	117	21

Consorcio Alimentando Futuro
Villanueva

Unidad de servicio	Modal.	Cupos	09/03 – 30/04	01/05 – 19/06	01/07 – 31/07	01/08 – 31/08	01/09 – 30/09	Total ejecutado	Saldo por ejecutar
IE San Agustín – Sede San Francisco de Asís	RI	72	32	31	17	18	21	119	19
TOTAL / PROMEDIO		**820**						**117 (prom.)**	**21 (prom.)**

Tabla 1. Días de calendario escolar ejecutados por unidad de servicio y período, y saldo pendiente. Elaboración propia.

La ejecución se sitúa entre **115 y 119 días** según la unidad, con un saldo pendiente de entre **19 y 23 días**. La diferencia entre unidades obedece a la fecha efectiva de inicio en cada sede y a las jornadas no ejecutadas por decisiones del calendario institucional.

Figura 1. Días de calendario escolar por unidad de servicio

Días ejecutados con corte al 30 de septiembre de 2026, saldo contractual pendiente y días que se requiere adicionar para alcanzar el 20 de noviembre de 2026.



Elaboración propia a partir del informe de ejecución por institución educativa y unidad de servicio, con corte al 30 de septiembre de 2026. El período contratado es de 138 días por unidad. RPS: ración preparada en sitio. RI: ración industrializada.

Figura 1. Días ejecutados, saldo contractual pendiente y días a adicionar, por unidad de servicio.

Consorcio Alimentando Futuro
Villanueva

3. RACIONES ENTREGADAS Y VALOR EJECUTADO

Aplicando los cupos priorizados a los días ejecutados en cada unidad, el servicio prestado con corte al 30 de septiembre de 2026 asciende a **96.204 raciones**.

Periodo	Raciones RPS	Raciones RI	Total raciones	Valor del periodo
09/03 – 30/04/2026	22.460	3.520	25.980	$283.263.365,20
01/05 – 19/06/2026	21.230	3.334	24.564	$267.807.009,28
01/07 – 31/07/2026	11.810	1.870	13.680	$149.105.405,20
01/08 – 31/08/2026	12.780	1.980	14.760	$160.989.552,00
01/09 – 30/09/2026	**14.910**	**2.310**	**17.220**	**$187.821.144,00**
ACUMULADO AL 30/09/2026	**83.190**	**13.014**	**96.204**	**$1.048.986.475,68**

Modalidad	Sigla	Cupos	Días ejecutados	Raciones entregadas	Valor ejecutado
Ración preparada en sitio (7 unidades)	RPS	710	115 – 119	83.190	$940.777.408,20
Ración industrializada (2 unidades)	RI	110	117 – 119	13.014	$108.209.067,48
TOTAL		**820**		**96.204**	**$1.048.986.475,68**

Tabla 2. Raciones entregadas y valor ejecutado por modalidad, con corte al 30 de septiembre de 2026. Elaboración propia.

Se destaca, para efectos de la solicitud de corrección del valor unitario de la ración industrializada, que a la fecha de corte se han entregado **13.014 raciones industrializadas**.

El valor del contrato de **$1.234.253.232**, corresponde a 113.160 raciones, esto es, a los 820 cupos priorizados multiplicados por los 138 días contratados: 97.980 raciones preparadas en sitio a $11.308,78, más 15.180 raciones industrializadas a $8.314,82.

De ello se sigue que el saldo no ejecutado posterior al 30 de septiembre de 2026 por **$185.266.756,32**, equivalente al 15,01 % del valor del contrato: corresponde íntegramente a las 16.956 raciones de los 19 a 23 días que cada unidad tiene pendientes y que se prestarán entre el 1.° de octubre y la fecha de agotamiento. Al completarse el día 138 de cada unidad, el valor del contrato queda agotado.

Concepto	Raciones	Valor	Participación
Valor del contrato (820 cupos × 138 días)	**113.160**	**$1.234.253.232,00**	**100,00 %**
Ejecutado al 30 de septiembre de 2026	96.204	$1.048.986.475,68	84,99 %
Saldo comprometido (19 a 23 días pendientes)	16.956	$185.266.756,32	15,01 %
Adición requerida hasta el 20/11/2026 (sin respaldo contractual)	**6.824**	**$74.105.299,68**	**6,00 %**

Tabla 4. Conciliación entre el valor del contrato, lo ejecutado y el saldo comprometido. Elaboración propia.

Figura 2. El valor del contrato frente al requerimiento del calendario escolar

El valor contratado corresponde exactamente a 113.160 raciones — 820 cupos por 138 días. El saldo no ejecutado al 30 de septiembre no es un excedente disponible: es el precio de los días que faltan por servir.



Elaboración propia. Valor del contrato: $1.234.253.232 = 97.980 raciones preparadas en sitio ($11.308,78) + 15.180 raciones industrializadas ($8.314,82). Ejecutado al 30/09/2026: 96.204 raciones. Saldo comprometido: 16.956 raciones. Adición: 6.824 raciones. Cupos conforme al Acta Parcial 5.

Figura 3. El valor del contrato frente al requerimiento del calendario escolar.

4. PROYECCIÓN DE AGOTAMIENTO Y DÍAS A ADICIONAR

Proyectado el saldo pendiente sobre el promedio de ejecución de cada unidad, el período contratado se agota entre el 5 y el 11 de noviembre de 2026. El calendario escolar, en cambio, se encuentra proyectado hasta el 27 de noviembre de 2026.

Dado que la última semana del calendario se destina habitualmente a actividades de habilitación y recuperación académica, con asistencia reducida, la proyección se formula hasta el 20 de noviembre de 2026, de modo que la adición cubra únicamente los días de asistencia efectiva previsible.

Unidad de servicio	Modal.	Cupos	Saldo por ejecutar	Fecha de agotamiento	Días a adicionar	Raciones adicionales	Valor
IE Ezequiel Moreno y Díaz	RPS	70	21	9/11/2026	8	560	$6.332.916,80
Sede Bello Horizonte	RPS	70	23	11/11/2026	6	420	$4.749.687,60
Sede Morichal	RPS	120	23	11/11/2026	6	720	$8.142.321,60
IE Fabio Riveros	RPS	170	19	5/11/2026	10	1.700	$19.224.926,00
Sede Brisas del Upía	RPS	80	19	5/11/2026	10	800	$9.047.024,00
IE Nuestra Sra. de Dolores de Manare	RPS	41	21	9/11/2026	8	328	$3.709.279,84
Sede El Paraíso	RPS	159	21	9/11/2026	8	1.272	$14.384.768,16
IE Nuestra Sra. de Dolores de Manare	RI	38	21	9/11/2026	8	304	$2.527.705,28
IE San Agustín – Sede San Francisco de Asís	RI	72	19	5/11/2026	10	720	$5.986.670,40
TOTAL		**820**				**6.824**	**$74.105.299,68**

Tabla 3. Fecha de agotamiento del período contratado, días a adicionar hasta el 20 de noviembre de 2026 y valor resultante. Elaboración propia.

Figura 3. Valor de la adición por unidad de servicio

Raciones adicionales y valor resultante, calculados con los valores unitarios vigentes: $11.308,78 para ración preparada en sitio y $8.314,82 para ración industrializada.

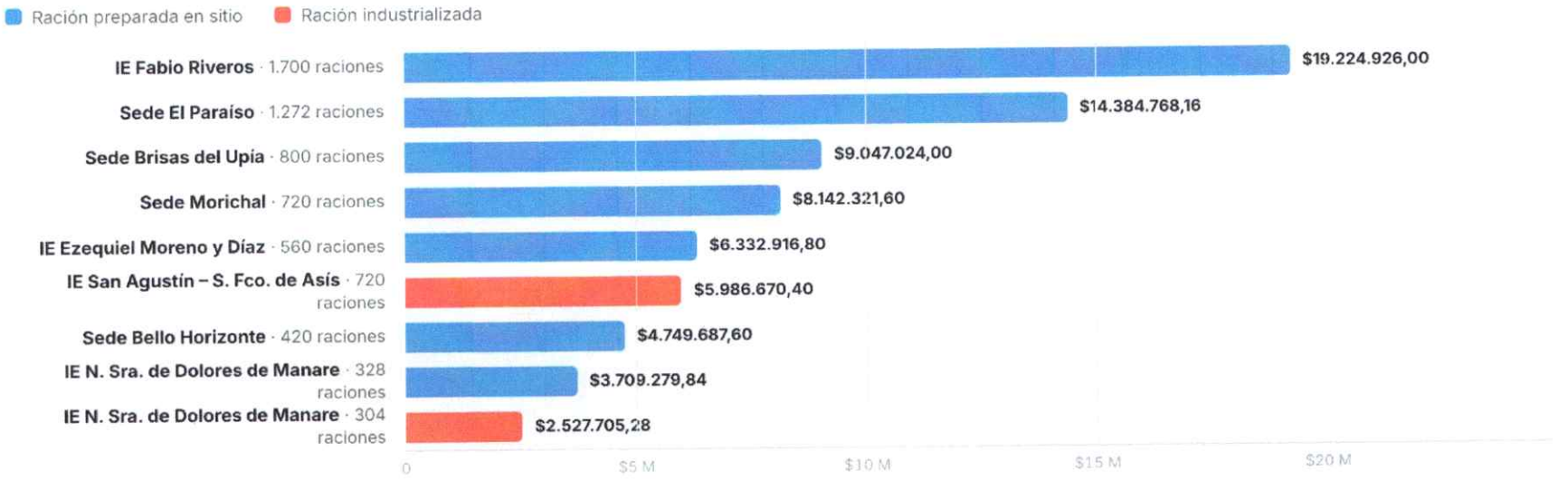

Elaboración propia. Total: 6.824 raciones por $74.105.299,68 — 5.800 raciones preparadas en sitio ($65.590.924,00) y 1.024 raciones industrializadas ($8.514.375,68).

Figura 2. Valor de la adición por unidad de servicio.

5. CONCLUSIONES

5.1. Con corte al 30 de septiembre de 2026 el contrato registra una ejecución de entre 115 y 119 días por unidad sobre los 138 contratados, equivalente a 96.204 raciones entregadas.

5.2. La ejecución de septiembre concilia de manera exacta: 17.220 raciones por $187.821.144,00, en sus dos componentes y en el total.

5.3. Para garantizar la continuidad del servicio hasta el 20 de noviembre de 2026 se requieren entre 6 y 10 días adicionales según la unidad, equivalentes a 6.824 raciones y a un valor de $74.105.299,68 calculado con los valores unitarios hoy vigentes.

5.4. Este informe se rinde sin perjuicio de la solicitud de corrección del valor unitario de la ración industrializada presentada de manera separada, cuya prosperidad modificaría el valor señalado en el numeral anterior.

Consorcio Alimentando Futuro Villanueva

Atentamente,

DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA
C.C. 1.116.551.773 expedida en Aguazul
Representante Legal
Consorcio Alimentando Futuro Villanueva

ACTA MESA DE TRABAJO	
LUGAR: Oficina Secretaria de Desarrollo Social	**FECHA:** 22 de Octubre de 2026

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Establecer fecha de atención para adicional contrato prestación servicio de alimentación escolar.

DESARROLLO

Siendo las 9:45 a.m. se da inicio a reunión, la Secretaría de Desarrollo Social agradece la asistencia de los Rectores: Luz Alicia Sanabria de la I.E. San Agustín, Bercelí Suarez Benítez, Elina Judtih Castañeda I.E. Ezequiel Moreno y Díaz, y la Lic. Luz Karime Serna Castañeda, coordinadora I.E Nuestra Señora de los Dolores de Manare, indica que este espacio tiene como fin concertar la fecha final para proyectar el adicional al Contrato de Servicios No. 253 de 2026 (Servicio Programa Alimentación Escolar PAE), que actualmente viene atendiendo a 820 estudiantes de los grados Jardín, Transición, y estudiantes priorizados de los grados primero a tercero primaria.

Desde la Secretaria de Desarrollo Social se indica a los presentes que la Administración Municipal, tiene presupuestado los recursos para garantizar la prestación del servicio PAE hasta el último día de calendario escolar que sería el 27 de noviembre de 2026, sin embargo se ha evidenciado que la última semana de calendario escolar es decir del 23 al 27, los niños de Transición y grados primero a tercero no asisten, se solicita se pueda analizar si se proyecta el servicio de atención hasta el 27 de noviembre o se proyecta hasta el día 20 de noviembre de 2026.

Ante esta inquietud los rectores y la coordinadora indican que normalmente en esa última semana de calendario académico se realizan actividades de entrega de informes, evaluación institucional, nivelaciones y los niños de transición, y primero a tercero no asisten esa semana, ya que los de transición son promovidos y no deben nivelar y los estudiantes de primero a tercero relativamente tampoco quedan nivelando.

Teniendo en cuenta lo anterior se concerta entre los asistentes que el adicional al contrato actual de prestación del servicio Programa Alimentación Escolar se garantizara hasta el día 20 de noviembre de 2026.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada siendo las 10:40 de la mañana.

	COMPROMISOS
	✓ El municipio adelantada la estructuración del adicional al contrato 253 de 2026 para garantizar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios hasta el día 20 de noviembre de 2026.



REGISTRO FOTOGRAFICO MESA TRABAJO. 22 OCTUBRE DE 2026. TEMA PAE

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLANILLA DE ASISTENCIA

CÓDIGO: PAS-PGD-1100
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05

FECHA. 22-Octubre-2026 **RESPONSABLE:** Maribel Garcia Guevara

LUGAR: Despacho Secretaría Desarrollo Social Alcaldía Villanueva Casanare

OBJETO: Definir fecha adicional servicio atención alimentación escolar.

NOMBRE	CEDULA	CELULAR	CARGO	ENTIDAD-VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Luz Karime Serna Castaño	1094889866	3204446988	coordinadora	IE. Manare	1241-luz@colmanare villanueva.edu.co	[signature]
Berceli Suárez Benitez	7162932	3115307202	Rector	I.E. FABIO RIVEROS	iefabioriveros@sedcasanare.gov.co	[signature]
Luz Alicia Sacabi	23607929	3212031646	Rectora	IE Sin Aguas	iesanagustino villanueva@sedcasanare	[signature]
Edina Judith Castañeda P.	39949275	3123778399	Rectora	IEE EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	ieezequielmorenoydiaz@sedcasanare.gov.co	[signature]

Villanueva Casanare, 04 de noviembre de 2026

Rdo
04-11-2026

Doctor
HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización Modificatorio No. 01 adicional No. 01 y prorroga No. 01, al **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026** suscrito con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización del Modificatorio No. 01 adicional No. 01 y prorroga No. 01, al contrato de prestación de servicios referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-LP-005 DE 2026**, para seleccionar el contratista que ejecutara el objeto "GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", suscribiéndose el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026**, con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, por un término de OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que, el día 05 de marzo de 2026, se suscribió acta de inicio con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, teniendo como fecha de terminación del contrato el próximo 09 de noviembre de 2026.

4. Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fijó en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.234.253.232) M/CTE.

5. Que, el valor del contrato se desagregó en dos componentes, 1) Modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo y 2) Modalidad industrializada, garantizando la cobertura por 138 días del calendario escolar para 820 cupos asignados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO	138	710	$ 11.308,78	$1.108.034.264,40

	ALIMENTARIO ALMUERZO				
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	138	110	$ 8.314,82	$ 126.218.967,60
				VALOR COSTO DIRECTO:	**$ 1.234.253.232**
				IVA (SI APLICA):	**$ 0,00**
				VALOR TOTAL:	**$ 1.234.253.232**

6. Que, el día 05 de junio de 2026, se suscribió acta parcial No. 01 por el valor a pagar de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($283.263.365,20) M/CTE.

7. Que, el día 07 de julio de 2026, se suscribió acta parcial No. 02 por el valor a pagar de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($267.807.009,28) M/CTE.

8. Que, el día 17 de septiembre de 2026, se suscribió acta parcial No. 03 por el valor a pagar de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($149.105.405,20) M/CTE.

9. Que, el día 25 de septiembre de 2026, se suscribió acta parcial No. 04 por el valor a pagar de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOS PESOS ($160.989.552,00) M/CTE.

10. Que una vez sumados los valores pagados en las parciales anteriores mencionadas, se tienen que a corte del 31 de agosto de 2026 el valor ejecutado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($861.165.331,68) M/CTE, valor que es equivalente al 69,77% de ejecución sobre la totalidad del recurso apropiado, porcentaje que fue ejecutado durante el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2026 y el 31 de agosto de 2026.

11. A continuación, se relaciona una tabla estadística donde se evidencian las raciones entregadas por cada componente y/o modalidad a las diferentes instituciones educativas y sedes focalizadas del Municipio de Villanueva Casanare. Así mismo, se observan los días de servicio atendidos durante los periodos ya informados, así:

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2026							
INSTITUCIÓN	**SEDE**	**MODALIDAD**		**DIAS DE SERVICIO**		**TOTAL, RPS**	**TOTAL, RI**
		RPS	**RI**	**RPS**	**RI**		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70		94		6.580	
	EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	100		31		3.100	
		70		65		4.550	
	MORICHAL	90		31		2.790	
		120		63		7.560	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80		98		7.840	
	FABIO RIVEROS	170		98		16.660	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE	EL PARAÍSO	200		96		19.200	
	MANARE CENTRAL		38		96		3.648

LOS DOLORES MANARE							
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS		72		98		7.056
TOTAL, GENERAL		**710**	**110**	**TOTAL, RACIONES ENTREGADAS**		68.280	10.704

12. Que, la supervisión solicitó al contratista presentar un informe de ejecución que incluya el estado financiero del contrato y los días de servicio efectivo prestados del periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, informe que a continuación se refleja, así:

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026							
INSTITUCIÓN	**SEDE**	**MODALIDAD Y No. BENEFICIARIOS**		**DIAS DE SERVICIO ATENDIDOS**		**TOTAL RPS**	**TOTAL RI**
		RPS	**RI**	**RPS**	**RI**		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70	-	21	-	1.470	-
	EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	70	-	21	-	1.470	-
	MORICHAL	120		21	-	2.520	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80	-	21	-	1.680	-
	FABIO RIVEROS	170	-	21	-	3.570	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200	-	21	-	4.200	-
	MANARE CENTRAL	-	38	-	21	-	798
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS	-	72	-	21	-	1.512
TOTAL, GENERAL		**710**	**110**	**TOTAL, RACIONES ENTREGADAS**		14.910	2.310

13. Que, según el balance de ejecución y financiero presentado por el contratista del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, el valor ejecutado por este tiempo corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($187.821.144,00) M/CTE.

14. Que, de acuerdo con los valores cancelados en las parciales, y a lo informado por el contratista en el balance de ejecución, se tiene que las raciones entregadas conforme a los días de servicio atendidos por cada componente y/o modalidad de servicio durante el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, equivalen a la suma de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.048.986.475,68) M/CTE, correspondiente a un 84,99% de ejecución sobre el 100% del valor del contrato. De esta manera se tiene que el saldo por ejecutar del contrato corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TRES Y DOS CENTAVOS ($185.266.756,32) M/CTE.

15. Que, conforme a lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta una tabla donde se observan por cada institución y sede los días de servicio contratados; días de servicio atendidos a corte del 30 de septiembre de 2026; días de servicio por ejecutar; y días de servicio por adicionar según acta de comité del CAE, así:

DÍAS DE SERVICIO EJECUTADOS, PENDIENTES POR EJECUTAR Y DÍAS POR ADICIONAR								
INSTITUCIÓN	**SEDE**	**DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS**	**DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026**		**DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR**		**DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026**	
			RPS	**RI**	**RPS**	**RI**	**RPS**	**RI**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	138	115	-	23	-	6	-
	EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ		117	-	21	-	8	-
	MORICHAL		115		23	-	6	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA		119	-	19	-	10	-
	FABIO RIVEROS		119	-	19	-	10	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO		117	-	21	-	8	-
	MANARE CENTRAL		-	117	-	21	-	8
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS		-	119	-	19	-	10

En desarrollo de las actividades de seguimiento y control a la ejecución del contrato, la supervisión ha efectuado la verificación de los registros de entrega de raciones alimentarias a los titulares de derecho atendidos en cada una de las sedes de las instituciones educativas focalizadas, de acuerdo con las unidades de atención y los componentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como resultado de este ejercicio, se evidenció que, en determinadas sedes educativas, la prestación efectiva del servicio no se desarrolló de manera continua durante la totalidad de los días previstos en el calendario académico, debido a la realización de actividades institucionales propias de la dinámica escolar, tales como foros educativos, jornadas de entrega de boletines, asambleas de padres de familia, capacitaciones docentes y demás actividades que incidieron en la prestación regular del servicio de alimentación escolar.

Las circunstancias descritas generaron diferencias en el número de días efectivos de atención entre las sedes educativas beneficiarias del programa, de tal manera que, a la fecha del análisis, algunas presentan un mayor número de días pendientes de prestación del servicio que otras. Esta situación ha sido identificada por la supervisión mediante la revisión de los registros operativos y de control correspondientes, cuyos resultados se encuentran consolidados en la tabla precedente.

En este contexto, considerando que a la fecha se dispone de información verificable sobre los días efectivamente atendidos en cada sede educativa, discriminados por institución y componente de atención, la supervisión considera técnica y operativamente procedente determinar y adicionar únicamente los días de servicio que resultan necesarios en cada una de ellas para garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar hasta la culminación del calendario académico vigente.

Esta metodología permite ajustar las cantidades requeridas a las necesidades reales del servicio, atendiendo las particularidades operativas identificadas durante la ejecución contractual y procurando una adecuada correspondencia entre los recursos públicos destinados al programa y los días de atención efectivamente requeridos. En consecuencia, la adición debe establecerse de manera diferenciada por sede educativa y componente de atención, con fundamento en los registros diarios de asistencia, las actas de control y los demás soportes documentales generados por los actores responsables de la operación.

De no efectuarse este ajuste con base en los días pendientes de atención identificados en cada sede, podrían incorporarse cantidades adicionales de servicio que no correspondan a necesidades efectivas de determinadas instituciones educativas, mientras que otras podrían presentar insuficiencia en los días contratados para completar la atención hasta el cierre del calendario académico. Por tanto, la determinación individualizada de los días requeridos constituye una medida de planeación y control contractual orientada a optimizar la utilización de los recursos disponibles, evitar la contratación de servicios innecesarios y garantizar que la adición responda a necesidades reales, debidamente identificadas y soportadas.

Con fundamento en la información recopilada y verificada, la supervisión ha establecido los días de servicio que se requiere adicionar para cada sede educativa, según el componente de atención correspondiente, tomando como referencia las actas de registro, los controles diarios de asistencia y los demás documentos que permiten establecer la prestación efectiva del servicio durante la ejecución contractual. Estos elementos constituyen el soporte técnico y operativo para determinar las cantidades requeridas y sustentar la modificación contractual propuesta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia de apoyo a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, y que su continuidad contribuye a garantizar el acceso efectivo a la alimentación escolar de la población estudiantil beneficiaria, se considera necesario y conveniente adelantar la adición contractual que permita cubrir los días de servicio pendientes en las sedes educativas focalizadas, hasta el 20 de noviembre de 2026.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en atención al deber de las autoridades públicas de promover la garantía efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los principios de prevalencia de sus derechos e interés superior, así como con las responsabilidades del Estado en materia de acceso y permanencia en el sistema educativo y de implementación de estrategias de alimentación escolar.

Adicionalmente, se cuenta con recursos de cofinanciación destinados a respaldar la continuidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar hasta el 20 de noviembre de 2026.

Por lo expuesto, la adición contractual propuesta se encuentra sustentada en una necesidad operativa identificada durante la ejecución, en la determinación de los días efectivos pendientes de atención por sede educativa y componente, y en la disponibilidad de recursos destinados a respaldar la continuidad del programa. Su finalidad es garantizar la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar hasta el 20 de noviembre de 2026, atendiendo las necesidades reales de las instituciones educativas beneficiarias y promoviendo el uso eficiente, racional y debidamente justificado de los recursos públicos.

16. Que, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, discurre que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

17. Que, de conformidad con el análisis técnico realizado, se determina que el valor para adicionar es la suma de SETENTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE.

18. Que, por todo lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización de un Modificatorio No. 01 adicional y prorroga No. 01, al **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 de 2026,** en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, cuyo objeto es: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	SEDE	CUPOS ASIGNADOS	ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70	6	$ 11.308,78	$4.749.687,60
			EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	70	8	$ 11.308,78	$6.332.916,80
			MORICHAL	120	6	$ 11.308,78	$8.142.321,60
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80	10	$ 11.308,78	$9.047.024,00
			FABIO RIVEROS	170	10	$ 11.308,78	$19.224.926,00
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200	8	$ 11.308,78	$18.094.048,00
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	MANARE CENTRAL	38	8	$ 8.314,82	$2.527.705,28
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS	72	10	$ 8.314,82	$5.986.670,40
						VALOR COSTO DIRECTO:	$ 74.105.299,68
						IVA (SI APLICA)	$ 0,00
						VALOR TOTAL:	$ 74.105.299,68

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será prorrogado por **QUINCE (15) DÍAS**, para un plazo total de ejecución del contrato de **OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**

FORMA DE PAGO: Se ajustará al inicialmente pactado, el cual quedará así: El Municipio de Villanueva Casanare, cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

a) PAGOS PARCIALES. Se pagará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor contratado, mediante actas parciales de acuerdo con el avance ejecutado. El contratista deberá presentar como requisito para su pago

lo siguiente: 1. Informe de actividades que contendrá como mínimo los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; registro fotográfico; certificado de entrega de raciones emitido por el rector de cada institución educativa beneficiaria del programa; remisiones de entrega de víveres para cada institución y sede educativa debidamente firmadas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a sus empleados o trabajadores para prestar el servicio. 2. Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) tanto de la empresa como de sus empleados. 3. Facturación electrónica original, en ella constará el número del contrato y el concepto del servicio prestado. 4. Informe de supervisión con su respectivo certificado de cumplimiento del servicio. 5. Suscripción del acta parcial correspondiente.

b) PAGO FINAL. Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con todos los requisitos señalados para los pagos parciales, además de la suscripción del acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aceptada y aprobada en la plataforma Secop 2.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente adicional y prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

MARIBEL GARCÍA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: **LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA**
Profesional de Apoyo - Secretaría de Desarrollo Social

Villanueva Casanare, 05 de noviembre de 2026.

R/ 05/Nov/2026

Doctora
MARIBEL GARCÍA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Asunto: Autorización Modificatorio No. 01 Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026.**

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de Modificatorio No. 01 adicional No. 01 y prorroga No. 01, al **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026** y considerando lo expuesto en oficio de fecha 29 de octubre de 2026, me permito aprobar se realice lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, cuyo objeto es: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de **SETENTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	SEDE	CUPOS ASIGNADOS	ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70	6	$ 11.308,78	$4.749.687,60
			EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	70	8	$ 11.308,78	$6.332.916,80
			MORICHAL	120	6	$ 11.308,78	$8.142.321,60
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80	10	$ 11.308,78	$9.047.024,00
			FABIO RIVEROS	170	10	$ 11.308,78	$19.224.926,00
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200	8	$ 11.308,78	$18.094.048,00
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	MANARE CENTRAL	38	8	$ 8.314,82	$2.527.705,28

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS	72	10	$ 8.314,82	$5.986.670,40
						VALOR COSTO DIRECTO:	$ 74.105.299,68
						IVA (SI APLICA)	$ 0,00
						VALOR TOTAL:	$ 74.105.299,68

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será prorrogado por **QUINCE (15) DÍAS**, para un plazo total de ejecución del contrato de **OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**

FORMA DE PAGO: Se ajustará al inicialmente pactado, el cual quedará así: El Municipio de Villanueva Casanare, cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

a) PAGOS PARCIALES. Se pagará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor contratado, mediante actas parciales de acuerdo con el avance ejecutado. El contratista deberá presentar como requisito para su pago lo siguiente: 1. Informe de actividades que contendrá como mínimo los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; registro fotográfico; certificado de entrega de raciones emitido por el rector de cada institución educativa beneficiaria del programa; remisiones de entrega de víveres para cada institución y sede educativa debidamente firmadas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a sus empleados o trabajadores para prestar el servicio. 2. Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) tanto de la empresa como de sus empleados. 3. Facturación electrónica original, en ella constará el número del contrato y el concepto del servicio prestado. 4. Informe de supervisión con su respectivo certificado de cumplimiento del servicio. 5. Suscripción del acta parcial correspondiente.

b) PAGO FINAL. Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con todos los requisitos señalados para los pagos parciales, además de la suscripción del acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aceptada y aprobada en la plataforma Secop 2.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente adicional y prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: **LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA**
Profesional de Apoyo - Secretaría de Desarrollo Social

Villanueva Casanare, 05 de noviembre de 2026.

Señores
CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA
Nit. No. 902.039.474-9
R/L DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA
C.C. No. 1.115.551.773 expedida en Aguazul
La Ciudad

Asunto: Suscripción Modificatorio No. 01 Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026.**

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026** tiene como fecha de terminación el día **09 de noviembre de 2026**, razón por la cual se considera necesario realizar un Modificatorio, garantizando así la **"GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

El Modificatorio a realizar tendrá las siguientes especificaciones:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, cuyo objeto es: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de **SETENTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	SEDE	CUPOS ASIGNADOS	ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70	6	$ 11.308,78	$4.749.687,60
			EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	70	8	$ 11.308,78	$6.332.916,80
			MORICHAL	120	6	$ 11.308,78	$8.142.321,60
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80	10	$ 11.308,78	$9.047.024,00
			FABIO RIVEROS	170	10	$ 11.308,78	$19.224.926,00

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200	8	$ 11.308,78	$18.094.048,00
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	MANARE CENTRAL	38	8	$ 8.314,82	$2.527.705,28
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS	72	10	$ 8.314,82	$5.986.670,40
						VALOR COSTO DIRECTO:	**$ 74.105.299,68**
						IVA (SI APLICA)	**$ 0,00**
						VALOR TOTAL:	**$ 74.105.299,68**

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será prorrogado por **QUINCE (15) DÍAS**, para un plazo total de ejecución del contrato de **OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**

FORMA DE PAGO: Se ajustará al inicialmente pactado, el cual quedará así: El Municipio de Villanueva Casanare, cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

a) PAGOS PARCIALES. Se pagará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor contratado, mediante actas parciales de acuerdo con el avance ejecutado. El contratista deberá presentar como requisito para su pago lo siguiente: 1. Informe de actividades que contendrá como mínimo los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; registro fotográfico; certificado de entrega de raciones emitido por el rector de cada institución educativa beneficiaria del programa; remisiones de entrega de víveres para cada institución y sede educativa debidamente firmadas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a sus empleados o trabajadores para prestar el servicio. 2. Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) tanto de la empresa como de sus empleados. 3. Facturación electrónica original, en ella constará el número del contrato y el concepto del servicio prestado. 4. Informe de supervisión con su respectivo certificado de cumplimiento del servicio. 5. Suscripción del acta parcial correspondiente.

b) PAGO FINAL. Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con todos los requisitos señalados para los pagos parciales, además de la suscripción del acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aceptada y aprobada en la plataforma Secop 2..

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente adicional y prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas

expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho Modificatorio, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Cordial saludo,

MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: **LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA**
Profesional de Apoyo - Secretaría de Desarrollo Social

Gmail **Desarrollo Social villanueva-casanare.gov.co <desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co>**

SOLICITUD Y/O ACEPTACION DE ADICIONAL Y PRORROGA AL CTO 253 DE 2026

1 mensaje

Desarrollo Social villanueva-casanare.gov.co <desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co>
Para: alimentandofuturo@outlook.com

5 de noviembre de 2026 a las 16:33

Cordial saludo. Por medio de la presente me permito remitir para su estudio y análisis la solicitud de Modificatorio No. 01 Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 al Contrato de Servicios No. 253 de 2026. Solicito remitir en el término de un día hábil la aceptación correspondiente.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Descargo de Responsabilidad - Visita nuestro sitio web: www.villanueva-casanare.gov.co

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

SOLICITUD ADICIONAL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026.pdf
2660K

Consorcio Alimentando Futuro
Villanueva

Villanueva, 05 de noviembre de 2026

Doctora
MARIBEL GARCÍA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Asunto: Intención y disposición para aceptar Modificatorio No. 01 Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026.

Cordial Saludo,

En atención al oficio del asunto me permito aprobar la realización de lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, cuyo objeto es: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de SETENTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	SEDE	CUPOS ASIGNADOS	ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1	MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	BELLO HORIZONTE	70	6	$ 11.308,78	$4.749.687,60
			EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ	70	8	$ 11.308,78	$6.332.916,80
			MORICHAL	120	6	$ 11.308,78	$8.142.321,60
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	80	10	$ 11.308,78	$9.047.024,00
			FABIO RIVEROS	170	10	$ 11.308,78	$19.224.926,00

Consorcio Alimentando Futuro
Villanueva

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAÍSO	200	8	$ 11.308,78	$18.094.048 ,00
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	MANARE CENTRAL	38	8	$ 8.314,82	$2.527.705, 28
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN	SAN FRANCISCO DE ASÍS	72	10	$ 8.314,82	$5.986.670, 40
						VALOR COSTO DIRECTO:	**$ 74.105.299, 68**
						IVA (SI APLICA)	**$ 0,00**
						VALOR TOTAL:	**$ 74.105.299, 68**

Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será prorrogado por QUINCE (15) DÍAS, para un plazo total de ejecución del contrato de OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

FORMA DE PAGO: Se ajustará al inicialmente pactado, el cual quedará así: El Municipio de Villanueva Casanare, cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

A) PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN: El contrato se pagará de la siguiente forma:

a) PAGOS PARCIALES. Se pagará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor contratado, mediante actas parciales de acuerdo con el avance ejecutado. El contratista deberá presentar como requisito para su pago lo siguiente: 1. Informe de actividades que contendrá como mínimo los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas

Consorcio Alimentando Futuro
Villanueva

ejecutadas; registro fotográfico; certificado de entrega de raciones emitido por el rector de cada institución educativa beneficiaria del programa; remisiones de entrega de víveres para cada institución y sede educativa debidamente firmadas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a sus empleados o trabajadores para prestar el servicio. 2. Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) tanto de la empresa como de sus empleados. 3. Facturación electrónica original, en ella constará el número del contrato y el concepto del servicio prestado. 4. Informe de supervisión con su respectivo certificado de cumplimiento del servicio. 5. Suscripción del acta parcial correspondiente.

b) PAGO FINAL. Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con todos los requisitos señalados para los pagos parciales, además de la suscripción del acta de terminación y liquidación, esta última deberá estar aceptada y aprobada en la plataforma Secop 2.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente adicional y prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA
C.C. 1.116.551.773 expedida en Aguazul
Representante Legal
Consorcio Alimentando Futuro Villanueva

Gmail **Desarrollo Social villanueva-casanare.gov.co <desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co>**

SOLICITUD Y/O ACEPTACION DE ADICIONAL Y PRORROGA AL CTO 253 DE 2026

Alimentando Futuro <alimentandofuturo@outlook.com> 5 de noviembre de 2026 a las 16:55
Para: "Desarrollo Social villanueva-casanare.gov.co" <desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto respuesta.

De: Desarrollo Social villanueva-casanare.gov.co <desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2026 21:33
Para: alimentandofuturo@outlook.com <alimentandofuturo@outlook.com>
Asunto: SOLICITUD Y/O ACEPTACION DE ADICIONAL Y PRORROGA AL CTO 253 DE 2026

[El texto citado está oculto]

Solicitud de Adición 2026.pdf
168K

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305984012

PIB
18:09:18

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116551773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 18:10:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116551773
Código de Verificación	11165517732611051810 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:10:48 PM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116551773**

Apellidos y Nombres: **MENESES MENDOZA DUVAN STYVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2026 06:11:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116551773** y Nombre: **DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151039785** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:12:22 horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116551773,** Apellidos y Nombres **MENESES MENDOZA DUVAN STYVEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00840
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-11-06
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO SOCIAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	EDUCACIÓN
1.4 PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
1.5 SUBPROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de estrategias tendientes a garantizar la permanencia escolar en el municipio de Villanueva, Casanare
1.7 PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
1.8 ACTIVIDAD	Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes priorizados en el municipio de Villanueva Casanare
1.9 META DE PRODUCTO	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS.
1.10 POBLACION BENEFICIADA	820
1.11 CODIGO BPIN	2024854400046
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
2.2 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.3 PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ PRORROGADO POR QUINCE (15) DÍAS, PARA UN PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLANUEVA - CASANARE
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE, ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE
2.6 FORMA DE PAGO	Se ajustará al inicialmente pactado, el cual quedará así: El Municipio de Villanueva Casanare, cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: A) PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN: El contrato se pagará de la siguiente forma: El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado. El contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo

989
990
991

	entre otros los siguientes aspectos: valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas; registro fotográfico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; actas suscritas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. B) PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; actualización de la Garantía Única (si a ello hubiere lugar). El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	15

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0084	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	2.3.1.22.01.001.46.02	GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES. - SGPAL-	$46.537.553,60
0074	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2.3.1.22.01.001.46.03	GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES. - SGPEC-	$1.187.037,08
218	218	2.3.1.22.01.001.46.11	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES. - RBSGPEC-	$19.053.370,40
218	218	2.3.1.22.01.001.46.11	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES. - RBSGPEC-	$7.327.338,60

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION;	63311 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE

	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	COMIDAS A LA MESA EN RESTAURANTES
	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63311 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA EN RESTAURANTES
	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63311 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA EN RESTAURANTES
	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	62129 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N C P EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La educación constituye uno de los principales factores para el desarrollo integral de las personas y el progreso de la sociedad, en tanto permite la adquisición de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades para el mejoramiento de las condiciones de vida. En virtud de su importancia, la Constitución Política de 1991 consagró, en su artículo 44, la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, cuya garantía y protección prevalece en el marco del principio del interés superior de los menores de edad. De igual manera, el artículo 67 ibidem establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La disposición constitucional establece que la educación es una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia, correspondiéndole al primero garantizar las condiciones necesarias para el acceso, la cobertura, la calidad y la permanencia de la población en el sistema educativo. En ese sentido, el Estado debe adoptar las medidas administrativas, presupuestales y operativas que resulten necesarias para asegurar la prestación efectiva del servicio público educativo, especialmente respecto de los niños, niñas y adolescentes, procurando eliminar las barreras que puedan afectar el ejercicio de este derecho fundamental. En este marco, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye en una estrategia de permanencia educativa liderada por el Ministerio de Educación Nacional, orientada a contribuir al acceso y la continuidad de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar. Esta estrategia reconoce la relación existente entre una alimentación adecuada, el bienestar físico y nutricional de los estudiantes y el fortalecimiento de sus condiciones para el aprendizaje, por lo que representa una intervención complementaria a las acciones institucionales dirigidas a garantizar el derecho a la educación. El objetivo general del Programa de Alimentación Escolar consiste en contribuir al acceso y la permanencia de los estudiantes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, mediante el suministro oportuno y adecuado de un complemento alimentario que favorezca su bienestar, promueva hábitos y estilos de vida saludables y contribuya al mejoramiento de su capacidad de aprendizaje. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde al alcalde municipal, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo Municipal, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En consecuencia, compete a la Administración Municipal adoptar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales que sean necesarias para contribuir a garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, continuidad y calidad, dentro de las cuales se encuentra la gestión y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a las competencias legales y reglamentarias asignadas a las entidades territoriales. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones

adelantó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-LP-005 DE 2026, para seleccionar el contratista que ejecutara el objeto "GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", suscribiéndose el CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, por un término de OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Que, el día 05 de marzo de 2026, se suscribió acta de inicio con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.551.773 expedida en Aguazul, teniendo como fecha de terminación del contrato el próximo 09 de noviembre de 2026. Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fijó en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.234.253.232) M/CTE. Que, el valor del contrato se desagregó en dos componentes, 1) Modalidad preparada en sitio complemento alimentario almuerzo y 2) Modalidad industrializada, garantizando la cobertura por 138 días del calendario escolar para 820 cupos asignados de la siguiente manera -ÍTEM: COMPONENTE 1. -DESCRIPCIÓN: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. -DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 138. -CANTIDAD: 710. -VALOR UNITARIO: $ 11.308,78. -VALOR TOTAL: $1.108.034.264,40. -ÍTEM: COMPONENTE 2. -DESCRIPCIÓN: MODALIDAD INDUSTRIALIZADA. -DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 138. -CANTIDAD: 110. -VALOR UNITARIO: $ 8.314,82. -VALOR TOTAL: $126.218.967,60. -VALOR COSTO DIRECTO: $ 1.234.253.232 -IVA (SI APLICA): $ 0,00 -VALOR TOTAL: $ 1.234.253.232 Que, el día 05 de junio de 2026, se suscribió acta parcial No. 01 por el valor a pagar de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($283.263.365,20) M/CTE. Que, el día 07 de julio de 2026, se suscribió acta parcial No. 02 por el valor a pagar de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($267.807.009,28) M/CTE. Que, el día 17 de septiembre de 2026, se suscribió acta parcial No. 03 por el valor a pagar de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($149.105.405,20) M/CTE. Que, el día 25 de septiembre de 2026, se suscribió acta parcial No. 04 por el valor a pagar de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOS PESOS ($160.989.552,00) M/CTE. Que una vez sumados los valores pagados en las parciales anteriores mencionadas, se tienen que a corte del 31 de agosto de 2026 el valor ejecutado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($861.165.331,68) M/CTE, valor que es equivalente al 69,77% de ejecución sobre la totalidad del recurso apropiado, porcentaje que fue ejecutado durante el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2026 y el 31 de agosto de 2026. A continuación, se relaciona una tabla estadística donde se evidencian las raciones entregadas por cada componente y/o modalidad a las diferentes instituciones educativas y sedes focalizadas del Municipio de Villanueva Casanare. Así mismo, se observan los días de servicio atendidos durante los periodos ya informados, así: PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 2026. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ. SEDE: a) BELLO HORIZONTE: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 70 Días de servicio ración preparada en sitio: 94 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 6.580. b) EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 100/ 70 Días de servicio ración preparada en sitio: 31/65 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 3.100/4550. c) MORICHAL: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 90/120 Días de servicio ración preparada en sitio: 31/63 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 2.790/7.560. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS. SEDE: a) BRISAS DEL UPIA: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 80 Días de servicio ración preparada en sitio: 98 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 7.840. b) FABIO RIVEROS: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 170 Días de servicio ración preparada en sitio: 98 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 16.660. -INSTITUCIÓN:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE. SEDE: a) EL PARAÍSO: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 200 Días de servicio ración preparada en sitio: 96 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 19.200 b) MANARE CENTRAL: Modalidad ración industrializada: (cupos atendidos): 38 Días de servicio ración industrializada: 96 TOTAL, DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS ENTREGADAS: 3.648. -INSTITUCIÓN: SAN FRANCISCO DE ASÍS. SEDE: a) SAN FRANCISCO DE ASÍS: Modalidad ración industrializada: (cupos atendidos): 72 Días de servicio ración industrializada: 98 TOTAL, DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS ENTREGADAS: 7.056. Que, la supervisión solicitó al contratista presentar un informe de ejecución que incluya el estado financiero del contrato y los días de servicio efectivo prestados del periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, informe que a continuación se refleja, así: PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ. SEDE: a) BELLO HORIZONTE: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 70 Días de servicio ración preparada en sitio: 21 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 1.470. b) EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 70 Días de servicio ración preparada en sitio: 21 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 1.470. c) MORICHAL: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 120 Días de servicio ración preparada en sitio: 21 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 2.520. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS. SEDE: a) BRISAS DEL UPIA: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 80 Días de servicio ración preparada en sitio: 21 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 1.680. b) FABIO RIVEROS: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 170 Días de servicio ración preparada en sitio: 21 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 3.570. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE. SEDE: a) EL PARAÍSO: Modalidad ración preparada en sitio (cupos atendidos): 200 Días de servicio ración preparada en sitio: 21 TOTAL, DE RACIONES PREPARADA EN SITIO ENTREGADAS: 4.200. b) MANARE CENTRAL: Modalidad ración industrializada: (cupos atendidos): 38 Días de servicio ración industrializada: 21 TOTAL, DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS ENTREGADAS: 798. -INSTITUCIÓN: SAN FRANCISCO DE ASÍS. SEDE: a) SAN FRANCISCO DE ASÍS: Modalidad ración industrializada: (cupos atendidos): 72 Días de servicio ración industrializada: 21 TOTAL, DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS ENTREGADAS: 1.512. Que, según el balance de ejecución y financiero presentado por el contratista del periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, el valor ejecutado por este tiempo corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($187.821.144,00) M/CTE. Que, de acuerdo con los valores cancelados en las parciales, y a lo informado por el contratista en el balance de ejecución, se tiene que las raciones entregadas conforme a los días de servicio atendidos por cada componente y/o modalidad de servicio durante el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, equivalen a la suma de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.048.986.475,68) M/CTE, correspondiente a un 84,99% de ejecución sobre el 100% del valor del contrato. De esta manera se tiene que el saldo por ejecutar del contrato corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TRES Y DOS CENTAVOS ($185.266.756,32) M/CTE. Que, conforme a lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta una tabla donde se observan por cada institución y sede los días de servicio contratados; días de servicio atendidos a corte del 30 de septiembre de 2026; días de servicio por ejecutar; y días de servicio por adicionar según acta de comité del CAE, así: DÍAS DE SERVICIO EJECUTADOS, PENDIENTES POR EJECUTAR Y DÍAS POR ADICIONAR. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ. SEDE: a) BELLO HORIZONTE: DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026: 115 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 23 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 6 b) EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ: DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026: 117 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 21 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 8 c) MORICHAL: DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y

BALANCE A CORTE 30/09/2026: 115 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 23 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 6 -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS. SEDE: a) BRISAS DEL UPIA: DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026: 119 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 19 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 10 b) FABIO RIVEROS: DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026: 119 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 19 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 10. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE. SEDE: a) EL PARAÍSO: DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026: 117 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 21 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 8 b) MANARE CENTRAL (INDUSTRIALIZADA): DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026: 117 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 21 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 8. -INSTITUCIÓN: SAN FRANCISCO DE ASÍS. SEDE: a) SAN FRANCISCO DE ASÍS (INDUSTRIALIZADA): DÍAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR CONTRATADOS: 138 DIAS ATENDIDOS SEGÚN INF. No. 4 y BALANCE A CORTE 30/09/2026: 119 DIAS DE SERVICIO POR EJECUTAR: 19 DIAS DE SERVICIO POR ADICIONAR A CORTE DEL 20/11/2026: 10 En desarrollo de las actividades de seguimiento y control a la ejecución del contrato, la supervisión ha efectuado la verificación de los registros de entrega de raciones alimentarias a los titulares de derecho atendidos en cada una de las sedes de las instituciones educativas focalizadas, de acuerdo con las unidades de atención y los componentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como resultado de este ejercicio, se evidenció que, en determinadas sedes educativas, la prestación efectiva del servicio no se desarrolló de manera continua durante la totalidad de los días previstos en el calendario académico, debido a la realización de actividades institucionales propias de la dinámica escolar, tales como foros educativos, jornadas de entrega de boletines, asambleas de padres de familia, capacitaciones docentes y demás actividades que incidieron en la prestación regular del servicio de alimentación escolar. Las circunstancias descritas generaron diferencias en el número de días efectivos de atención entre las sedes educativas beneficiarias del programa, de tal manera que, a la fecha del análisis, algunas presentan un mayor número de días pendientes de prestación del servicio que otras. Esta situación ha sido identificada por la supervisión mediante la revisión de los registros operativos y de control correspondientes, cuyos resultados se encuentran consolidados en la tabla precedente. En este contexto, considerando que a la fecha se dispone de información verificable sobre los días efectivamente atendidos en cada sede educativa, discriminados por institución y componente de atención, la supervisión considera técnica y operativamente procedente determinar y adicionar únicamente los días de servicio que resultan necesarios en cada una de ellas para garantizar la prestación del Programa de Alimentación Escolar hasta la culminación del calendario académico vigente. Esta metodología permite ajustar las cantidades requeridas a las necesidades reales del servicio, atendiendo las particularidades operativas identificadas durante la ejecución contractual y procurando una adecuada correspondencia entre los recursos públicos destinados al programa y los días de atención efectivamente requeridos. En consecuencia, la adición debe establecerse de manera diferenciada por sede educativa y componente de atención, con fundamento en los registros diarios de asistencia, las actas de control y los demás soportes documentales generados por los actores responsables de la operación. De no efectuarse este ajuste con base en los días pendientes de atención identificados en cada sede, podrían incorporarse cantidades adicionales de servicio que no correspondan a necesidades efectivas de determinadas instituciones educativas, mientras que otras podrían presentar insuficiencia en los días contratados para completar la atención hasta el cierre del calendario académico. Por tanto, la determinación individualizada de los días requeridos constituye una medida de planeación y control contractual orientada a optimizar la utilización de los recursos disponibles, evitar la contratación de servicios innecesarios y garantizar que la adición responda a necesidades reales, debidamente identificadas y soportadas. Con fundamento en la información recopilada y verificada, la supervisión ha establecido los días de servicio que se requiere adicionar para cada sede educativa, según el componente de atención correspondiente, tomando como referencia las actas de registro, los controles diarios de asistencia y los demás documentos que permiten establecer la prestación efectiva del servicio durante la ejecución contractual. Estos elementos

constituyen el soporte técnico y operativo para determinar las cantidades requeridas y sustentar la modificación contractual propuesta. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia de apoyo a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, y que su continuidad contribuye a garantizar el acceso efectivo a la alimentación escolar de la población estudiantil beneficiaria, se considera necesario y conveniente adelantar la adición contractual que permita cubrir los días de servicio pendientes en las sedes educativas focalizadas, hasta el 20 de noviembre de 2026. Esta necesidad adquiere especial relevancia en atención al deber de las autoridades públicas de promover la garantía efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los principios de prevalencia de sus derechos e interés superior, así como con las responsabilidades del Estado en materia de acceso y permanencia en el sistema educativo y de implementación de estrategias de alimentación escolar. Adicionalmente, se cuenta con recursos de cofinanciación destinados a respaldar la continuidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar hasta el 20 de noviembre de 2026. Por lo expuesto, la adición contractual propuesta se encuentra sustentada en una necesidad operativa identificada durante la ejecución, en la determinación de los días efectivos pendientes de atención por sede educativa y componente, y en la disponibilidad de recursos destinados a respaldar la continuidad del programa. Su finalidad es garantizar la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar hasta el 20 de noviembre de 2026, atendiendo las necesidades reales de las instituciones educativas beneficiarias y promoviendo el uso eficiente, racional y debidamente justificado de los recursos públicos. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. – Es conveniente para el Municipio de Villanueva Casanare, adelantar las acciones pertinentes para adicionar y prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, dado que se requiere ampliar la cobertura del programa de alimentación escolar que se viene implementando en las distintas sedes de las instituciones educativas del municipio de Villanueva Casanare ubicadas en el área urbana, lo anterior con el fin de garantizar el servicio hasta el último día del calendario escolar. La presente inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la Secretaria de Desarrollo Social formuló y viabilizo el proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA POBLACION ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, código BPIN 2024854400046, el cual contempla la actividad "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"; proyecto enmarcado en la Línea Estratégica "SOCIAL", en el sector "EDUCACIÓN", del cual hace parte el programa "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA" y dentro de sus metas de producto contempla "BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS". ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. - Es oportuno para la entidad territorial, ampliar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) pues a través del CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, se ha garantizado un complemento alimentario, basado en las cantidades necesarias de nutrientes para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas urbanas del municipio de Villanueva Casanare, contribuyendo al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos hasta el último día del calendario escolar, fomentando así hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad. De igual manera, y en cumplimiento de las normativas nacionales, departamentales y municipales establecidas para fortalecer la estrategia de permanencia en el sistema educativo, y considerando las necesidades de la comunidad estudiantil como una herramienta clave para fomentar la escolarización y mejorar la calidad de vida, es oportuno adelantar un modificatorio al contrato referenciado que asegure la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE hasta finalizar el calendario escolar académico de la vigencia 2026, ampliando las condiciones iniciales del contrato, y adecuándolas para la operación efectiva del programa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, en su artículo 11. Determina: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES, así: 1o. La competencia para ordenar y dirigir la

celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. La ley 80 de 1993, en su artículo 12. Determina: DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes La ley 80 de 1993, en su artículo 30. Determina: DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. La licitación se efectuará conforme a las siguientes reglas: (...) PARÁGRAFO. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. La ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, establece: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.... Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (.....) Dadas características y naturaleza del presente proceso de selección, éste no se encuentra incurso en las causales de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa; razón por la cual se establece que el mecanismo de selección se hará con arreglo de la modalidad de licitación pública y el procedimiento establecido para tal fin en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículos 4, 6 y 9 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

FUNDAMENTO JURIDICO

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realizará un adicional y prorroga al contrato suscrito por el municipio para garantizar los servicios requeridos, por una cuantía no superior el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual se hace necesario realizar el presente tramite de modificación de adición, y se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito con el CONSORCIO ALIMENTANDO FUTURO VILLANUEVA, con Nit. No. 902.039.474-9, representado legalmente por DUVAN STYVEN MENESES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.551.773 expedida en Aguazul.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, requiere contratar la prestación del servicio de alimentación escolar para brindar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al

bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar. Con base en la información obtenida del diagnóstico previo realizado a las unidades aplicativas donde se prestará el servicio de alimentación, y considerándose que se debe conservar la focalización de beneficiarios, se determinó las modalidades a suministrar, así: Modalidad preparada en sitio: Corresponde a aquella modalidad donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las unidades aplicativas y/o instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad del complemento alimenticio. Para la entrega de los alimentos se debe tener en cuenta los aspectos técnicos bajo la normatividad sanitaria vigente de acuerdo al tipo de alimentos a entregar, además las siguientes especificaciones fijadas en la Resolución 0335 de 2021: 1. Acorde con la normatividad, los alimentos listos para ser servidos se entregarán a temperatura de refrigeración (4° +/- 2° C), si las características de conservación de estos lo requieren y/o superior o igual a 60° C para los alimentos que han sido cocidos. 2. Según lo establecido en los numerales 3.3 y 5 del artículo 18, Capítulo IV de la Resolución 2674 de 2013, se debe realizar control de temperatura de los alimentos ensamblados antes de su servido en caliente, garantizando que éstas sean mayores de 60° C. 3. A nivel internacional y según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, en su manual para manipuladores de alimentos, establece que los alimentos se deben procesar, garantizando que se cumplan las temperaturas internas de cocción de éstos (mínimo 70° C) realizando controles de temperatura durante su tratamiento térmico. 4. Los alimentos deben ser procesados de acuerdo con su naturaleza y aplicar los procedimientos que sean requeridos, de tal forma que se garantice su calidad e inocuidad de los mismos. 5. Los alimentos crudos deben estar separados de los alimentos cocidos o listos para el consumo, con el fin de evitar contaminación cruzada, así como estar debidamente protegidos y rotulados. 6. El proceso de descongelación debe ser realizado de forma controlada, es decir trasladar los alimentos de congelación a refrigeración con el fin de subir gradualmente la temperatura del alimento, evitando un choque térmico y por ende el crecimiento microbiano. Por lo anterior, solamente debe descongelarse la cantidad de alimento que se va a preparar para evitar el deterioro del mismo; los alimentos que han sido descongelados, no se podrán volver a congelar. 7. Realizar procesos de limpieza y desinfección previa de los alimentos que por su naturaleza o características lo requieran, utilizando soluciones de sustancias permitidas. 8. Se debe garantizar un tiempo mínimo de exposición al momento de manipulación de alimentos de alto riesgo, previo a su tratamiento térmico o ensamble. 9. Las frutas y vegetales deberán limpiarse, lavarse y desinfectarse antes de su manipulación. 10. Las ensaladas deben ser preparadas en el área destinada para tal fin, almacenándose y conservándose a las temperaturas de refrigeración establecidas en la legislación sanitaria vigente, en recipientes o bolsas debidamente protegidas hasta el momento de ser servidos. 11. Al manipular o servir los alimentos, se deben usar: cucharas, trinches, tenedores, guantes y demás elementos que se requieran a fin de evitar el contacto directo de las manos con estos. NOTA: Las minutas patrón aprobadas por la entidad territorial certificada, quien es el Departamento de Casanare, para la prestación del servicio en modalidad preparada en sitio complemento alimentario (almuerzo) e industrializada, hacen parte como anexos del presente documento. ENTREGA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: PRODUCTO: Dotación. 1. Uniforme color blanco: CONJUNTO ANTIFLUIDO, DELANTAL ANTIFLUIDO, Y DELANTAL ANTIFLUIDO UNICOLOR. 2. Zapatos color blanco. PERIODICIDAD: Dos (2) dotación durante el plazo contractual. ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS: 1. PRODUCTO: Escoba plástica con mango de madera y cerdas de fibra dura. (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 6. 2. PRODUCTO: Trapero tipo copa con cabo de madera e hilaza de algodón (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 6. 3. PRODUCTO: Cepillo largo de cerdas duras con mango de madera, para limpieza de pisos. (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 6. 4. PRODUCTO: Cepillo plástico de manos de cerdas duras (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 6. 5. PRODUCTO: Recogedor de basura plástico, con mango de madera. (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 6. 6. PRODUCTO: Esponja de fibra abrasiva multiusos (Cuatro unidades mensuales para cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Cuatro unidades mensuales para cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 110. 7. PRODUCTO: Detergente

biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema, polvo o líquido. (Cuatro unidades mensuales para cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Kg/L. PERIODICIDAD: Cuatro unidades mensuales para cada 100 cupos. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 110. 8. PRODUCTO: Esponja espiral de alambre para lavado de ollas. (Cuatro unidades mensuales para cada unidad aplicativa.) UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Cuatro unidades mensuales para cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 110. 9. PRODUCTO: Desinfectante líquido (Blanqueador) por 1 Litro. (3,5 litros mensuales por cada 100 cupos) UNIDAD DE MEDIDA: Litros. PERIODICIDAD: 3,5 litros mensuales por cada 100 cupos). CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 114. 10. PRODUCTO: Detergente en polvo para aseo general inoloro y biodegradable por 1 Kg. (4 kilos mensuales por cada 100 cupos). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: 4 kilos mensuales por cada 100 cupos. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 131. 11. PRODUCTO: Jabon antibacterial líquido para desinfección de manos con dispensador y con identificación de producto, inoloro. En presentación de 500 ml. (1 unidad mensual por cada manipulador de alimentos). UNIDAD DE MEDIDA: Mililitros.. PERIODICIDAD: 1 unidad mensual por cada manipulador de alimentos. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 41. 12. PRODUCTO: Bolsas plásticas biodegradables para los recibos orgánicos e inorgánicos, tamaño 70 cm x 100 cm (colores blanca, verde y negro). (Dos bolsas diarias por cada sede educativa beneficiada). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Dos bolsas diarias por cada sede educativa beneficiada). CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 1656. 13. PRODUCTO: Par de Guantes Domésticos de Caucho (Dos pares por manipuladora) UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Dos pares por manipuladora CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 18. 14. PRODUCTO: Rollo de Papel Higiénico Triple hoja por 34 m (Dos rollos mensuales x manipuladora) UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Dos rollos mensuales x manipuladora. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 83. 15. PRODUCTO: Tapabocas, termo sellado, color blanco (Unidad diaria por manipulador) UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Unidad diaria por manipulador. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 1242. 16. PRODUCTO: Gorros desechables tipo oruga, color blanco (Unidad diaria por manipulador) UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Unidad diaria por manipulador. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 1242. 17. PRODUCTO: Un par de guantes de manipulación (Unidad diaria por manipulador). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Unidad diaria por manipulador. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 1242. Modalidad industrializada: Esta modalidad se implementa en casos donde la infraestructura de la sede educativa no permita la preparación de los alimentos en las unidades aplicativas, se suministra un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados, cada alimento en la modalidad industrializada se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido por componente, de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente, que incluye condiciones de empaque y rotulado. A continuación, se describen los requisitos más relevantes definidos por el Programa de Alimentación Escolar para la modalidad de ración industrializada en el marco de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud. 1. Con respecto a las distancias perimetrales (entre equipos y las paredes), estas deben ser observadas y determinadas de acuerdo con lo exigido en la normatividad vigente. 2. El almacenamiento de los insumos, materias primas y productos terminados se debe realizar de tal manera que se minimice su deterioro y se eviten aquellas condiciones que puedan afectar la inocuidad de estos. 3. La distribución de los alimentos deberá realizarse a la mayor brevedad después del proceso de recepción en las sedes educativas y de acuerdo al ciclo de menú; los complementos alimentarios no podrán ser entregados en un lugar diferente a la sede educativa, pues esto no garantiza las condiciones de almacenamiento y conservación, ya que se pueden presentar alteraciones previo al suministro del alimento. La minuta patrón aprobada por la entidad territorial certificada, quien es el Departamento de Casanare, para la prestación del servicio en modalidad industrializada complemento alimentario, hace parte de los anexos del presente documento. Priorización: Se tendrá en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del PAE contempladas en el artículo 4, criterios de priorización de sedes y grados, de la Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta los recursos disponibles con los que cuenta el municipio de Villanueva para la ejecución del PAE, manteniendo la cobertura. Suministro: Los complementos alimentarios a los titulares de derecho, debe cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes que se especifican

en las minutas patrón, ciclos de menú, análisis químicos, guías de preparaciones y, demás documentos que se anexan al presente proceso o se encuentran en los lineamientos del PAE. ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS: 1. PRODUCTO: Escoba plástica con mango de madera y cerdas de fibra dura. (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 2. 2. PRODUCTO: Trapero tipo copa con cabo de madera e hilaza de algodón (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 2. 3. PRODUCTO: Recogedor de basura plástico, con mango de madera. (Una en cada unidad aplicativa). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una en cada unidad aplicativa. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 2. 4. PRODUCTO: Detergente en polvo para aseo general inoloro y biodegradable por 1 Kg. (4 kilos mensuales por cada 100 cupos). UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Cuatro kilos mensuales por cada 100 cupos. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 20. 5. PRODUCTO: Desinfectante líquido (Blanqueador) por 1 Litro. (3,5 litros mensuales por cada 100 cupos). UNIDAD DE MEDIDA: Litros. PERIODICIDAD: 3,5 litros mensuales por cada 100 cupos. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 18. 6. PRODUCTO: Bolsas plásticas biodegradables para los recibos orgánicos e inorgánicos, tamaño 70 cm x 100 cm (colores blanca y verde). (Una bolsa diaria por cada sede educativa beneficiada) UNIDAD DE MEDIDA: Unidad. PERIODICIDAD: Una bolsa diaria por cada sede educativa beneficiada. CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO: 276.

ACTIVIDADES.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

Las inicialmente pactadas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Presentar para aprobación de la supervisión, en medio físico, los documentos que conforman la Fase Alistamiento, teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y anexos del PAE, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del operador durante la ejecución del contrato, lo anterior corresponden a: a. Soportes de contratación del recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y entrega de los alimentos, conforme a las condiciones de cada una de las modalidades. Se deberá presentar en esta etapa, examen médico donde conste la aptitud para desempeñar el cargo de manipulador de alimentos. b. Elaborar y presentar los siguientes programas: • Plan de saneamiento: Elaboración y presentación del plan de saneamiento con cada uno de sus programas, para cada una de las sedes priorizadas y bodega. Se elaborará conforme a lo establecido en la normatividad vigente y acorde a las necesidades y modelo de operación. • Plan de rutas de distribución: Elaboración y presentación del plan de rutas para la entrega de los alimentos y los insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas. • Áreas de almacenamiento ensamble y procesamiento: Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las áreas de almacenamiento, ensamble y/o procesamiento de alimentos, para la modalidad preparada en sitio y modalidad industrializada, conforme aplique a cada tipo de servicio. • Plan de capacitación: Diseñar y presentar el plan de capacitación y actualización permanente para el personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas prácticas de manufactura, aplicación de procedimientos operativos, alimentación saludable, entre otros que la entidad territorial considere pertinentes y/o que la normatividad sanitaria así lo estipule. Se deberá establecer en el plan, la realización de al menos una capacitación por periodo ejecutado. • Programa de control de plagas: El operador deberá presentar para aprobación por parte de la supervisión un plan y/o programa de control de plagas para su aprobación. • Plan de manejo

ambiental integral: El operador deberá presentar para aprobación por parte de la supervisión, plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, y demás residuos orgánicos e inorgánicos generados en la operación de la modalidad preparada en sitio e industrializada, fomentando el aprovechamiento de residuos de envases y empaques, por cuanto a diario en la operación se generan residuos; esto con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada institución educativa. • Fichas técnicas: Deberá presentar las fichas técnicas de cada uno de los productos a suministrar, conforme a las minutas patrón y ciclos de menús de cada una de las modalidades. c. Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE, equipos de refrigeración y congelación, grameras con su respectiva calibración, termómetros, higrómetro carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros. NOTA: El contratista deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos relacionados anteriormente para el respectivo estudio y aprobación de la supervisión. Se supedita el inicio de la operación al cumplimiento de la presente obligación. 1. Cumplir oportunamente con los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Aumentación Escolar – PAE vigentes, fijados por la UApA mediante Resolución No. 0335 de 2021, sus anexos y demás normas. 2. Entregar los complementos alimentarios con oportunidad, en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que se promueva la alimentación balanceada y saludable, garantizando la cadena de conservación de los alimentos, teniendo en cuenta cada modalidad de servicio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 4. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser aprobado por la supervisión del contrato, debiendo presentarse para su análisis de conveniencia sustentación técnica junto con los respectivos ajustes avalados por profesional en Nutrición y Dietética. Asimismo, se deberá presentar una sustentación técnica para la reasignación de cupos de beneficiarios. 5. Implementar los formatos establecidos por la UApA para el registro y control diario de asistencia de los beneficiarios, los cuales deberá aportar junto con certificaciones de entregas por institución educativa, debidamente diligenciados para revisión de supervisión. 6. Suscribir oportunamente las actas de ejecución del contrato: acta de inicio, suspensión o reinicio (cuando se requieran), actas parciales, acta de terminación y acta de liquidación. 7. Informar al Municipio de Villanueva, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 8. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil al perfil presentado en la oferta. 9. Utilizar en la ejecución del contrato los formatos (implementación, ejecución y divulgación) expedidos por la UAPA y diseñados por ésta para cada uno de los aspectos que dan cuenta del efectivo cumplimiento de las actividades propias del operador, y en estos formatos y su papelería utilizar la imagen institucional del MEN y de la Alcaldía. 10. Garantizar la vinculación y permanencia del personal manipulador de alimentos durante toda la operación, previendo las estrategias contingentes frente a posibles ausencias (licencias por enfermedad, etc), y que este personal cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se les solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra el personal manipulador durante la operación del programa. 11. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación o contagio, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. 12. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodega y sede administrativa, por representantes de la Alcaldía de Villanueva, del MEN, de la supervisión y/o de los diferentes entes de control, así como las que realicen las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y los comités de alimentación escolar. 13. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones que sean convocadas por los CAE, la Supervisión y la Secretaría de Desarrollo Social. 14. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE, según los plazos establecidos por la supervisión OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES

DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO. 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. 2. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. 3. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. 4. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. 5. Utilizar el logo del MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. 6. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del MEN. Etapa de alistamiento. 1. Adecuar con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas del Decreto 3075 de 1997, la bodega o ensamble en caso de contar con ella. 2. Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de entrega de la propuesta y debe tener concepto favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. En caso de no contar con ella, soportar documentalmente la solicitud de la misma y su seguimiento. 3. Dotar la bodega mínimo con los siguientes equipos y utensilios para llevar a cabo adecuadamente los procesos: equipo de refrigeración y congelación, balanza, gramera, termómetro, carretilla trasportadora, canastillas y estibas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. 4. Implementar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. 5. Garantizar las existencias suficientes de equipos y menaje para la ejecución del programa, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento. 6. Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997. 7. Establecer rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres a cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas. 8. Dotar mínimo de dos uniformes al personal manipulador de alimentos de acuerdo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997, y que contenga como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela). 9. Remplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario. 10. Afiliar a las manipuladoras y al personal auxiliar de bodega al Sistema de Seguridad Social integral en caso de vincularlos a través de un contrato laboral. 11. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas. Etapa de operación y proceso. 1. Dotar mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo estipulados en los lineamientos para garantizar la prestación del servicio. 2. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo con la lista de intercambios presentada en la propuesta. 3. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles luego de reportada la solicitud por parte de la sede educativa, supervisor, o los manipuladores de alimentos. En caso de que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación o que su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el operador deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento o remplazo del producto o alimento que se vea afectado por el daño del equipo, de manera que se garantice la prestación del servicio. 4. Reportar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa con copia a la interventoría, los daños o

fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio. 5. Mantener y/o gestionar con la sede educativa y el ente territorial la adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE. 6. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", del Decreto 3075 de 1997.. 7. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos. 8. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento. 9. Realizar remisión de entrega de víveres para cada unidad de servicio, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para los cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar. 10. Atender las visitas a las unidades de servicio, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes del MEN y la entidad territorial a través de la supervisión e interventoría del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores. 11. Responder a los requerimientos realizados por la supervisión e interventoría. 12. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión e interventoría. 13. Realizar compras locales mensuales, entendidas como aquellas que se realicen en el ámbito municipal, departamental o distrital de la zona donde vaya a operar de acuerdo al alcance del contrato, e informar por escrito al supervisor del contrato como mínimo el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica. OBLIGACIONES DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA. Etapa de alistamiento. 1. Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas del Decreto 3075 de 1997 una planta de producción o ensamble. En este caso, tener acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, ensamble o planta de producción con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de entrega de la propuesta y debe tener concepto favorable, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. En caso de no contar con ella, soportar documentalmente la solicitud de la misma y su seguimiento. 2. Establecer rutas de entrega (Modelo Operativo) de complementos alimentarios a cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas. Etapa de operación y proceso. 1. Realizar remisión de entrega de complementos alimentarios para cada unidad de servicio, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para los cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar. 2. Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los complementos alimentarios los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos. 3. Reponer devoluciones o entregar faltantes de complementos alimentarios antes de la entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Solicitar a la Secretaría de Educación de Casanare, reporte de la plataforma SIMAT que refleje los estudiantes asociados a la estrategia de PAE de las Instituciones Educativas oficiales del área urbana del Municipio de Villanueva, y luego remitir el listado priorizado al operador seleccionado. Lo anterior, una vez socializado y aprobado por el comité de alimentación escolar. 2. Hacer entrega al operador mediante acta, de los restaurantes escolares ubicados en las Instituciones Educativas donde se brindará el servicio en modalidad preparada en sitio, con su dotación respectiva que permita la adecuada ejecución del programa. 3. Realizar oportunamente la vigilancia y control a través de la Supervisión del contrato, al adecuado

cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la normatividad y a las condiciones exigidas en el proceso de selección. 4. Realizar oportunamente el pago del contrato teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato. 5. Informar al contratista la ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse y tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. 6. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, según la naturaleza del mismo.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221100 - CEREALES	
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141700 - DISTRIBUCION	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202300 - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50110000 - PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	50111500 - CARNE Y AVES DE CORRAL	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202400 - JUGOS O CONCENTRADOS DE CITRICOS FRESCOS	
[C] - Maquinaria,	24000000 -	24110000 -	24112900 -	

Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	EMBALAJES	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221300 - HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50180000 - PRODUCTOS DE PANADERIA	50181900 - PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	
[F] - Servicios	85000000 - SERVICIOS DE SALUD	85150000 - SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICION	85151700 - PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50170000 - CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	50171500 - HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 - PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131600 - HUEVOS Y SUSTITUTOS	
[F] - Servicios	85000000 - SERVICIOS DE SALUD	85150000 - SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICION	85151600 - ASUNTOS NUTRICIONALES	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 - ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50193200 - ENSALADAS PREPARADAS	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	

	CIVICOS			
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221000 - LEGUMBRES	

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del adicional No. 01 y prorroga No. 01 del Contrato de Servicios No. 253 de 2026, la Dra. MARIBEL GARCIA GUEVARA, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva Casanare, tuvo en cuenta el valor asignado para cada ración por componente y cupos asignados por Institución Educativa. Así mismo, de acuerdo con lo ejecutado según actas parciales e informes presentados, y conforme al balance de ejecución y financiero presentado por el contratista, se determinaron los días a atender con el adicional por cada sede de las instituciones educativas beneficiarias. Se debe tener presente que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ha expresado taxativamente que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"; por lo tanto, el valor para adicionar es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74.105.299,68) M/CTE. -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ. SEDE: a) BELLO HORIZONTE: CUPOS ASIGNADOS: 70 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 6 VALOR UNITARIO: $ 11.308,78 VALOR TOTAL: $ 4.749.687,60 b) EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ: CUPOS ASIGNADOS: 70 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 8 VALOR UNITARIO: $ 11.308,78 VALOR TOTAL: $ 6.332.916,80 c) MORICHAL: CUPOS ASIGNADOS: 120 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 6 VALOR UNITARIO: $ 11.308,78 VALOR TOTAL: $ 8.142.321,60 -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO RIVEROS. SEDE: a) BRISAS DEL UPIA: CUPOS ASIGNADOS: 80 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 10 VALOR UNITARIO: $ 11.308,78 VALOR TOTAL: $ 9.047.024,00 b) FABIO RIVEROS: CUPOS ASIGNADOS: 170 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 10 VALOR UNITARIO: $ 11.308,78 VALOR TOTAL: $ 19.224.926,00 -INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE. SEDE: a) EL PARAÍSO: CUPOS ASIGNADOS: 200 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 8 VALOR UNITARIO: $ 11.308,78 VALOR TOTAL: $ 18.094.048,00 b) MANARE CENTRAL (INDUSTRIALIZADA): CUPOS ASIGNADOS: 38 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 8 VALOR UNITARIO: $ 8.314,82 VALOR TOTAL: $ 2.527.705,28. -INSTITUCIÓN: SAN FRANCISCO DE ASIS (INDUSTRIALIZADA): CUPOS ASIGNADOS: 72 ADICIÓN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 10 VALOR UNITARIO: $ 8.314,82 VALOR TOTAL: $ 5.986.670,40 -VALOR COSTO DIRECTO: $ 74.105.299,68 -IVA (SI APLICA): $ 0,00 -VALOR TOTAL: $ 74.105.299,68 Es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.308.358.531,7) M/CTE

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07. V1. 08/11/2024. La Secretaria de Desarrollo Social verificó para el proceso que tiene por objeto: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. Por lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. RIESGOS

Se mantiene el inicial.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

13. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
SOLICITUD AUTORIZACIÓN ALCALDE
SOLICITUD MODIFICATORIO AL CONTRATISTA
AUTORIZACION ALCALDE
ACEPTACION CONTRATISTA

14. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE:	**LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA**	**FIRMA:**
CARGO:	PROFESIONAL CONTRATADO	
NOMBRE:	**MARIBEL GARCIA GUEVARA**	**FIRMA:**
CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	

15. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE:	**LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA**	**FIRMA:**
CARGO:	PROFESIONAL CONTRATADO	

16. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO

NOMBRE:	**MARIBEL GARCIA GUEVARA**	**FIRMA:**

CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
17. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL		
NOMBRE:	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES**	
CARGO:	DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**
NOMBRE:	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES**	
CARGO:	DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**

Volvamos a creer Villanueva	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA**	CODIGO:
	CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000989	VERSION: Pagina 1

SECCION A		
Dependencia solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		Fecha: Dia 06 Mes 11 Año 2026
Rubro presupuestal: - 23122010014602 garantizar la prestacion del servicio de alimentacion escolar a estudiantes. -sgpal-		
Dimensión: DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR :Educación		
OBJETIVO :Garantizar el acceso universal y gratuito a una educación integral y de calidad, desde la educación básica hasta la media vocacional. Apoyar el acceso a la educación superior, técnica y tecnológica, p ara promover la equidad, el desarrollo personal y la formación de ciudadanos com		
PROGRAMA :Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
META :Brindar alimentación Escolar a Estudiantes Focalizados de Instituciones Educativas Publicas.		
Nombre del Proyecto: Implementación de estrategias tendientes a garantizar la permanencia escolar en el municipio de Villanueva Casanare		
Componente: **0534** Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar		
Actividad : **1060** Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes priorizados en el m		
Objeto: MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION E SCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MAT RÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		
Año		2026
Valor del proyecto:	$	4,192,868,225.00
Valor del Componente:	$	2,917,452,258.00
Valor solicitado:	$	46,537,553.60
Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Tiempo de ejecución:	(015) DIAS
Responsable del proyecto:	MARIBEL GARCIA GUEVARA	Fecha envío BPPIM

SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR			
Acorde Plan de Desarrollo Municipal	SI [X] NO [ ]	**Fecha:** 06 *(dia)* 11 *(mes)* 26 *(Año)*	
Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:	ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE		

SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS			
Código BPPIM: 2024854400046 No Radicado BPPIM: 2026-000989		**Fecha Radicado:** 06 *(dia)* 11 *(mes)* 26 *(Año)*	
Acorde Proyecto Radicado BPPIM	SI [X] NO [ ]	VoBo.Profesional BPPIM:	ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

SECCION D - PRESUPUESTO		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____	**Fecha:** 11 *(dia)* 06 *(mes)* 26 *(Año)*	
Vigencia: 2026	Expidió:	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 001000

FECHA DE EXPEDICION :06 de Noviembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 GASTOS DE INVERSION
1 GASTOS DE INVERSION FONDO GENERAL
22 SECTOR EDUCACION
01 PROGRAMA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA
001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
46 PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNIC
02 garantizar la prestacion del servicio de alimentacion escolar a estudiantes. -sgpal-

FTE FINANCIA: 0084 SGP - ALIMENTACION ESCOLAR BPIN:2024854400046 CPT:63320 PROD: 028
CCPET: 2.3.2.02.02.006

VALOR : 46,537,553.60

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
OBJETO:
ADICION CTO 253-2026

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDI NIDIA ALDANA CALDERON

Volvamos a creer Villanueva	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CODIGO:
	CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000990	VERSION: Pagina 1

SECCION A		
Dependencia solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		Fecha: Dia 06 Mes 11 Año 2026
Rubro presupuestal: 23122010014603 Garantizar la prestacion del servicio de alimentacion escolar a estudiantes. -sgpec-		
Dimensión: DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR :Educación		
OBJETIVO :Garantizar el acceso universal y gratuito a una educación integral y de calidad, desde la educación básica hasta la media vocacional. Apoyar el acceso a la educación superior, técnica y tecnológica, p ara promover la equidad, el desarrollo personal y la formación de ciudadanos com		
PROGRAMA :Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
META :Brindar alimentación Escolar a Estudiantes Focalizados de Instituciones Educativas Publicas.		
Nombre del Proyecto: Implementación de estrategias tendientes a garantizar la permanencia escolar en el municipio de Villanueva Casanare		
Componente: 0534 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar		
Actividad : 1060 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes priorizados en el m		
Objeto: MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION E SCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MAT RÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		
Año	2026	
Valor del proyecto:	$ 4,192,868,225.00	
Valor del Componente:	$ 2,917,452,258.00	
Valor solicitado:	$ 1,187,037.08	
Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Tiempo de ejecución: (015) DIAS	
Responsable del proyecto:	MANBEL GARCIA GUEVARA	Fecha envío BPPIM

SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR		
Acorde Plan de Desarrollo Municipal	SI [X] NO [ ]	**Fecha:** 06 (dia) 11 (mes) 26 (Año)
Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:	ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE	

SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS		
Código BPPIM: 2024854400046 No Radicado BPPIM: 2026-000990	**Fecha Radicado:** 06 (dia) 11 (mes) 26 (Año)	
Acorde Proyecto Radicado BPPIM	SI [X] NO [ ]	VoBo.Profesional BPPIM: ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

SECCION D - PRESUPUESTO		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____	**Fecha:** 11 (dia) 06 (mes) 26 (Año)	
Vigencia: 2026	Expidió:	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 001001

FECHA DE EXPEDICION :06 de Noviembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 GASTOS DE INVERSION
1 GASTOS DE INVERSION FONDO GENERAL
22 SECTOR EDUCACION
01 PROGRAMA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA
001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
46 PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNIC
03 Garantizar la prestacion del servicio de alimentacion escolar a estudiantes. -sgpec-

FTE FINANCIA: 0074 SGP-EDUCACION-CALIDAD BPIN:2024854400046 CPT:63320 PROD: 028
CCPET: 2.3.2.02.02.006

VALOR : 1,187,037.08

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
O B J E T O :
ADICION CTO 253-2026

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDI NIDIA ALDANA CALDERON

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 001002

FECHA DE EXPEDICION :06 de Noviembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 GASTOS DE INVERSION
1 GASTOS DE INVERSION FONDO GENERAL
22 SECTOR EDUCACION
01 PROGRAMA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA
001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACION
46 PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNIC
11 garantizar la prestacion del servicio de alimentacion escolar a estudiantes. -rbsgpec-

FTE FINANCIA: 0218 R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICUL BPIN:2024854400046 CPT:63320 PROD: 028
CCPET: 2.3.2.02.02.006

VALOR : 26,380,709.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
O B J E T O :
ADICION CTO 253-2026

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDI NIDIA ALDANA CALDERON

Volvamos a creer Villanueva	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CODIGO:
	CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000991	VERSION: Pagina 1

SECCION A		
Dependencia solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		Fecha: Dia 06 Mes 11 Año 2026
Rubro presupuestal: 23122010014611 garantizar la prestacion del servicio de alimentacion escolar a estudiantes. -rbsgpec-		
Dimensión: DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR :Educación		
OBJETIVO :Garantizar el acceso universal y gratuito a una educación integral y de calidad, desde la educación básica hasta la media vocacional. Apoyar el acceso a la educación superior, técnica y tecnológica, p ara promover la equidad, el desarrollo personal y la formación de ciudadanos com		
PROGRAMA :Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
META :Brindar alimentación Escolar a Estudiantes Focalizados de Instituciones Educativas Publicas.		
Nombre del Proyecto: Implementación de estrategias tendientes a garantizar la permanencia escolar en el municipio de Villanueva Casanare		
Componente: 0534 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar		
Actividad : 1060 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes priorizados en el m		
Objeto: MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 253 DE 2026, CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR EL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION E SCOLAR (PAE) VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA URBANA REGISTRADOS CON MAT RÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		
Año		2026
Valor del proyecto:	$	4,192,868,225.00
Valor del Componente:	$	2,917,452,258.00
Valor solicitado:	$	26,380,709.00
Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Tiempo de ejecución:	(015) DIAS
Responsable del proyecto:	MARIBEL GARCIA GUEVARA	Fecha envío BPPIM

SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR

Acorde Plan de Desarrollo Municipal SI [X] NO [ ] **Fecha:** 06 *(dia)* 11 *(mes)* 26 *(Año)*

Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos: ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS

Código BPPIM: 2024854400046 **Fecha Radicado:** 06 *(dia)* 11 *(mes)* 26 *(Año)*

No Radicado BPPIM: 2026-000991

Acorde Proyecto Radicado BPPIM SI [X] NO [ ] VoBo.Profesional BPPIM: ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

SECCION D - PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ **Fecha:** ___ *(dia)* ___ *(mes)* ___ *(Año)*

Vigencia: 2026 Expidió: _____